

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

REALES DECRETOS



RESERVA

Número 779/1980, por el que se dispone que el General de División del Ejército don José Dapena Amigo pase a la situación de reserva.

Por aplicación de lo determinado en el artículo trece, uno del Real Decreto número setecientos treinta y cuatro/mil novecientos setenta y nueve, de nueve de marzo,

Vengo en disponer que el General de División del Ejército don José Dapena Amigo pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintisiete de abril de mil novecientos ochenta, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

NOMBRAMIENTOS

Número 778/1980, por el que se nombra Interventor general del Ministerio de Defensa al General Interventor general del Ejército don Alfredo Boya Saura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto dos mil cuatrocientos sesenta y uno/mil novecientos setenta y nueve, de trece de octubre,
Vengo en nombrar Interventor general del Mi-

nisterio de Defensa al General Interventor general del Ejército don Alfredo Boya Saura, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

ASCENSOS

Números 776 y 777/1980, por los que se asciende al empleo de General Interventor general del Ejército a los Generales Interventores don Sabino Fernández Campo y don Luis Rosón Pérez.

Por existir vacante en el empleo de General Interventor general del Ejército, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos ochenta,

Vengo en promover al empleo de General Interventor general del Ejército, con antigüedad de veintiocho de abril de mil novecientos ochenta, al General Interventor del Ejército don Sabino Fernández Campo, continuando como Secretario general de la Casa de Su Majestad el Rey y situación militar que previene el apartado tres del artículo tercero del Real Decreto ley número seis/mil novecientos setenta y seis, de fecha dieciséis de junio.

Dado en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

Por existir vacante en el empleo de General Interventor general del Ejército, en aplicación de la Ley treinta/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de abril de mil novecientos ochenta,

Vengo en promover al empleo de General Interventor general del Ejército, con antigüedad

de veintiocho de abril de mil novecientos ochenta, al General Interventor del Ejército don Luis Rosón Pérez, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

(Del B. O. del Estado núm. 103, de 29-4-1980.)

ORDENES

MINISTERIO DE DEFENSA



ORGANIZACION

Orden de 14 de abril de 1980, por la que se aprueban las normas de procedimiento de las Juntas de Enajenaciones y Liquidadoras de Material del Ministerio de Defensa

El Real Decreto núm. 2.277/1978, de 25 de agosto, por el que se crea en el Ministerio de Defensa la Junta General de Enajenaciones y Liquidadora de Material, deroga en su disposición final 3.º la normativa que regulaba el reconocimiento, clasificación y enajenación del material inútil o no apto para el servicio de los extinguidos Ministerios del Ejército, Marina y Aire.

La Orden ministerial de 30 de septiembre de 1978 que desarrolla el Real Decreto citado, determina las funciones de la Junta general y de las secundarias constituidas en los Cuarteles Generales y dicta las normas generales de su actuación subordinadas a la Ley de Patrimonio del Estado, aprobada por Decreto 1.022/1964, de 15 de abril, y a su Reglamento aprobado por Decreto 3.588/1964, de 5 de noviembre.

Como quiera que dichas disposiciones sólo dedican dos artículos, el 95 de la Ley y el 189 del Reglamento a la enajenación de bienes muebles del Patrimonio del Estado, se hace necesario particularizar las normas generales contenidas en la Orden de este Ministerio de 30 de septiembre de 1978 mediante una regulación que recoja el procedimiento de enajenación de material inútil o no apto para el servicio de este Ministerio de Defensa.

En su virtud, a propuesta de la Junta General de Enajenaciones y Liquidadora

de Material y previa aprobación de Presidencia del Gobierno, dispongo:

CAPITULO PRIMERO

Ambito de aplicación

Artículo 1.º

1. La presente Orden será de aplicación a la enajenación de material inútil o no apto para el servicio perteneciente al Ministerio de Defensa.

1.1 Se entenderá por material inútil o no apto para el servicio los bienes, muebles y semovientes, afectados al Ministerio de Defensa que así hayan sido clasificados y declarados.

1.2 Dicho material podrá enajenarse cuando en el mismo concorra una de las siguientes circunstancias:

1.2.1 Que conservando un determinado valor en venta se halle inutilizado y no tenga aplicación para el fin que se adquirió u otro diferente dentro del Ministerio, bien en su integridad o en sus partes o componentes.

1.2.2. Que aun siendo útil y conservando un determinado valor en venta, no sea apto para el servicio por supresión de éste o sustitución del material por otro, que, en consecuencia, viene a ser reglamentario.

En todo caso, estos extremos deberán quedar justificados en la declaración de inutilidad del material, desbarate o inaptitud para el servicio que se tramitará con arreglo a las normas vigentes en cada momento.

2. No será de aplicación a la enajenación de ganado prevista en el punto dos de la Orden del extinguido Ministerio del Ejército de 2 de septiembre de 1961 sobre la enajenación de ganado de desecho, como desecho urgente, que continuará regulándose con arreglo a la normativa actualmente vigente.

CAPITULO SEGUNDO

Competencias en cuanto a la enajenación

Artículo 2.º

1. Serán Organos de Contratación competentes en cuanto a las enajenaciones de material, conforme a lo dispuesto en los artículos 12, 16 y 18, las Juntas de Enajenaciones y Liquidadoras de Material, tanto la General

como las Secundarias y las Delegadas de éstas, las cuales ajustarán su actuación y régimen de acuerdo a las prescripciones referentes a los órganos colegiados de la Ley de Procedimiento Administrativo en su adaptación a los Departamentos Militares.

Artículo 3.º

1. Los contratos que celebren las Juntas de Enajenaciones con personas naturales o jurídicas se regirán por las disposiciones contenidas en el texto articulado de la Ley de Bases del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto 1.022/1964, de 15 de abril; su Reglamento, aprobado por Decreto 3.588/1964, de 5 de noviembre; el Real Decreto 2.277/1978, de 25 de agosto; la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1978 por la que se desarrolla el Real Decreto 2.277/1978; la presente Orden, y en los preceptos contenidos en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, en cuanto a la preparación, competencia y adjudicación de los contratos o bien en las normas de Derecho Privado, en lo relativo a sus efectos y extinción.

Artículo 4.º

1. Las Juntas de Enajenaciones Secundarias y sus Delegadas establecerán los pliegos de condiciones particulares que han de regir en cada caso, siendo por tanto los órganos colegiados competentes para su redacción y aprobación.

2. Las cláusulas de estos pliegos se han de referir, como mínimo, a los siguientes conceptos:

- Determinación del objeto.
- Precio.
- Fianza.
- Sistema de contratación.
- Plazo y lugar de retirada del material.
- Forma de pago.
- Cláusulas penales.
- En su caso, la capacidad especial de los oferentes que puedan requerir las circunstancias particulares de la enajenación.

Artículo 5.º

1. Las Juntas mencionadas en el artículo 2.º, serán las encargadas de la ejecución de los distintos trámites

de los expedientes de enajenación en que cada una entienda, según se establece en los artículos siguientes.

CAPÍTULO TERCERO

Actuaciones preparatorias de los expedientes de enajenación

Artículo 6.º

1. Los expedientes de enajenación contendrán, como mínimo, los siguientes documentos:

1.1. Orden de iniciación del expediente de enajenación, que será acordada por la Junta correspondiente una vez recibido el expediente o expedientes de inutilidad y clasificación del material que ha de ser enajenado, debidamente aprobados por la autoridad competente.

1.2. Certificado de valoración del material a enajenar, como precio base para la venta, que será expedido por los Organismos técnicos correspondientes, a petición de la Junta.

1.3. Acuerdo de la Junta, determinante del sistema a emplear en la enajenación sobre el que, en el supuesto de ser el de contratación directa, habrá de recabarse, cuando proceda, la autorización de la Junta General, debiendo estar fundamentado en uno de los casos contenidos en el artículo 10 de la presente Orden.

1.4. Los pliegos de condiciones particulares establecidos por las Juntas según se dispone en el artículo 4.º, que deberán ser previamente informados por el Asesor jurídico que corresponda.

1.5. Fiscalización previa que se ejecutará bajo las directrices generales del Ministerio de Hacienda, por la Intervención General de la Administración del Estado o sus Interventores Delegados, de acuerdo con la Ley General Presupuestaria y las normas que sean de aplicación.

1.6. Acuerdo de la Junta por el que se aprueba el expediente y se abre el procedimiento de adjudicación.

CAPÍTULO CUARTO

Condiciones que han de reunir los compradores

Artículo 7.º

1. Los posibles compradores del material declarado inútil o no apto para el servicio deberán atenerse a las siguientes condiciones:

1.1. Podrán presentar ofertas en los procedimientos de adjudicación de contratos de venta de material inútil o no apto para el Ministerio de Defensa las personas, naturales o jurídicas, con plena capacidad de obrar, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil.

1.2. Respecto a las enajenaciones de material no apto para el servicio, se requerirá, además, el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Legislación en cada supuesto.

1.3. Los oferentes deberán acredi-

tar, documentalmente, según los casos, su identidad, personalidad, capacidad para contratar con la Administración, poder bastante cuando actúe en representación y ausencia de toda condición inhabilitante al respecto.

1.4. No podrán contratar las personas que formen parte de las Juntas de Enajenaciones y Liquidadoras de Material, en cada caso, sus cónyuges y parientes hasta el segundo grado inclusive; aquellos que se hallen incurso en las causas enumeradas en el párrafo 2.º del artículo 127 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado o en incompatibilidades especiales.

1.5. Cuando concurren al otorgamiento de cualquier documento que sea exigible para concertar un contrato con el Ministerio de Defensa, habrán de declarar en él, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 127 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado.

1.6. Si una vez efectuada la correspondiente adjudicación, y antes o después de la formalización del contrato, se descubriese la falsedad de estas declaraciones, se acordará su resolución, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento de los Tribunales de Justicia, en su caso.

1.7. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando la falsedad fuere descubierta hallándose la enajenación en curso de ejecución, la Junta que aprobó la adjudicación podrá disponer su continuación por el adjudicatario o comprador, si de la resolución se siguiese grave perjuicio para los intereses del Estado.

Artículo 8.º

1. Las Juntas de Enajenaciones también podrán contratar la enajenación de material inútil o no apto para el servicio, con agrupaciones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Dichos Empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o Gerente único de la agrupación, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.

CAPÍTULO QUINTO

Procedimientos de las enajenaciones

Artículo 9.º

1. Como norma general, el procedimiento de enajenación a utilizar será el de subasta. También podrá utilizarse, a juicio de las Juntas a que corresponda la enajenación y previa autorización de la Junta General de Enajenaciones, en su caso, el procedimiento de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.1. de la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1978, que desarrolla el Real Decreto 2.277/1978.

Artículo 10

1. Cuando alguna Junta, Secundaria o Delegada, estime conveniente realizar la enajenación por el procedimiento de contratación directa, éste deberá ser propuesto por las Juntas Secundarias directamente y por sus Delegadas a través de su respectiva Secundaria, que deberá informar al respecto, a la Junta General, en los siguientes casos, que habrán de justificarse en el expediente:

1.1. Cuando por circunstancias excepcionales no convenga promover la concurrencia en la oferta.

1.2. Los casos de reconocida urgencia, que no den lugar a los trámites de subasta.

1.3. Aquellos en que la seguridad del Estado exija garantías especiales o gran reserva por parte de la Administración.

1.4. Los referentes a materiales sometidos a tasa, respecto de los cuales no sea posible, por dicha circunstancia, promover licitación.

1.5. Los que anunciados a subasta no llegaren a adjudicarse por falta de licitadores, o porque las proposiciones presentadas no se hayan declarado admisibles, o porque habiendo sido adjudicados el rematante no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato, siempre que se realicen con sujeción a los mismos precios y condiciones anunciados, a no ser que por la Administración se acuerde sacarlos nuevamente a licitación en las condiciones que en cada caso se establezcan.

2. Las Juntas Secundarias y sus Delegadas podrán autorizar, por delegación de la Junta General, el procedimiento de contratación directa cuando el valor inicial de la enajenación no exceda de 500.000 pesetas, para las Delegadas, o de 1.000.000 de pesetas, para las Secundarias. Cuando el valor de la enajenación esté comprendido entre 500.000 pesetas y 1.000.000 de pesetas, las Juntas Delegadas interesarán la debida autorización de la Junta Secundaria correspondiente.

Artículo 11

1. La subasta versará sobre un tipo expresado en dinero, con adjudicación al oferente que, igualando o excediendo de aquél, haga la proposición económica más ventajosa.

En la contratación directa el contrato será adjudicado al comprador, libre y justificadamente, elegido por la Administración.

CAPÍTULO SEXTO

De la subasta

Artículo 12

1. Los acuerdos de enajenación por subasta pública deberán ser adoptados por las Juntas Secundarias, sin limitación de cuantía, dentro de su ámbito respectivo, y por sus Delega-

das cuando la cuantía no exceda de 5.000.000 de pesetas.

No obstante, la Junta General y las Secundarias podrán avocar para sí las competencias reservadas antes citadas, autorizando los acuerdos de enajenación por iniciativa propia o a propuesta de las inferiores.

2. El procedimiento de la subasta se ajustará a los siguientes trámites.

2.1. La subasta se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial» del Cuartel General a que corresponda la enajenación, y de ser considerado conveniente, en un periódico de amplia difusión de la provincia, y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Dependencia donde radique la Junta de Enajenaciones que ha de efectuarla.

2.2. El anuncio deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con una antelación de veinte días hábiles a la celebración del acto de la subasta, y deberá contener, como mínimo:

- 1) Acuerdo de enajenación, con expresión de la fecha.
- 2) Definición e identificación de los bienes.
- 3) Precio que servirá de tipo a la subasta.
- 4) Lugar en que pueden ser examinados el material y los pliegos.
- 5) Día, hora y local en que ha de celebrarse el acto.
- 6) Mesa ante la cual se celebrará la licitación.
- 7) Modelo de proposición, aprobado por la Junta.

Artículo 13

1. La personalidad del licitador se acreditará mediante el documento nacional de identidad o el pasaporte, en el caso de ser extranjero. Las personas jurídicas acreditarán su personalidad mediante la escritura pública de constitución.

2. Si se actúa en representación de otra persona, natural o jurídica distinta, se presentará, además, poder bastante para ello.

3. De no consignarse la fianza en metálico ante la Mesa deberá acreditarse su constitución mediante resguardo de la Caja General de Depósitos o de sus sucursales, o de haberse constituido por aval bancario.

4. Las proposiciones, debidamente reintegradas, conforme a la legislación vigente, deberán ser presentadas por los licitadores, según el modelo indicado en el anuncio, que deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos:

- 1) Nombre y circunstancias personales del licitador.
- 2) Declaración de que conoce y acepta las condiciones generales y particulares de la enajenación.
- 3) Precio que ofrece, en letras y cifras.
- 4) Fecha y firma.

Artículo 14

1. La subasta se efectuará en el día y lugar señalado en el anuncio, ante la Junta constituida en Mesa con arreglo a lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 2.277/1978, de 25 de agosto, y a la hora señalada el Presidente declarará abierta la licitación. Se dará lectura del anuncio por el Secretario, señalando el Presidente un plazo de media hora para entregar la documentación citada en el artículo 13 y solicitar aclaraciones. Transcurrido este plazo no se admitirán nuevos licitadores, y se procederá a declarar admitidos a los que correspondan, según lo dispuesto en esta Orden, leyéndose en voz alta el resultado y las proposiciones económicas hechas por los mismos.

2. Contra dicha declaración se podrán efectuar por los interesados en la subasta las reclamaciones y protestas verbales que consideren pertinentes, resolviendo la Mesa, acto seguido, y comunicándose el resultado, a quien haya realizado la propuesta, de lo que quedará constancia en el acta.

3. Terminado este período, el Presidente abrirá un nuevo plazo, de media hora, para la formulación de posturas que puedan mejorar sus proposiciones anteriores, finalizado el cual el Presidente comunicará a los asistentes la adjudicación provisional, que se hará al mejor postor. En caso de empate se decidirá mediante sorteo.

4. De cuanto queda expuesto se levantará seguidamente acta, que deberá ser firmada por la Mesa, el adjudicatario provisional y los que hubieran realizado reclamaciones.

5. La adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del adjudicatario frente a la Administración, mientras esta adjudicación no tenga carácter definitivo.

Artículo 15

1. Las fianzas serán devueltas, según se previene en el artículo 17, apartado 1.º, siendo retenida la del adjudicatario provisional y las de los licitadores que efectuaron reclamaciones.

CAPÍTULO SEPTIMO

De la contratación directa

Artículo 16

1. El procedimiento de adjudicación por contratación directa se ajustará a los siguientes trámites:

1.1. La contratación directa deberá ser autorizada por la Junta que resulte competente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.

1.2. Excepto en los casos previstos en los apartados 1.1., 1.3. y 1.4. del artículo 10 el órgano de contratación deberá consultar antes de realizar la adjudicación, al menos a tres posibles compradores, capacitados para la compra del material inútil o no apto

y fijar con el seleccionado el precio justo del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente. Estas consultas pueden también realizarse mediante anuncio público, o en la forma que se establezca por la Junta General.

CAPÍTULO OCTAVO

Régimen de fianzas

Artículo 17

1. La constitución, a efectos y devolución de las fianzas, se ajustará a los siguientes apartados:

1.1. La fianza se constituirá por cualquiera de los medios previstos en el artículo 13, apartado 3, en la cuantía del 20 por 100 del precio-tipo de la subasta, o del importe de la enajenación cuando ésta supere a aquél, a cuyo efecto se requerirá al adjudicatario para que constituya fianza por la diferencia en el momento de la adjudicación definitiva.

1.2. La fianza responde del cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a la adjudicación definitiva, responsabilidades y daños producidos a la Administración con ocasión de las operaciones derivadas de la enajenación. También responderá dicha fianza de la aceptación de la adjudicación definitiva por el adjudicatario provisional, en el plazo que se señala en el artículo 18, apartado 1.2., con pérdida total de la misma, en caso contrario, que será ingresada en el Tesoro, previa la deducción que proceda del importe de los gastos causados a la Administración por operaciones previas que haya sido preciso efectuar para hacer posible la enajenación.

1.3. La fianza será devuelta a los licitadores no declarados adjudicatarios provisionales a continuación de la firma del acta de la Mesa, a los licitadores reclamantes una vez resuelto el correspondiente recurso y al adjudicatario definitivo una vez ejecutado el contrato, sin responsabilidad. En el caso de que una adjudicación provisional no sea aprobada como definitiva, al titular de aquélla se le devolverá su fianza tan pronto recaiga dicha resolución, en el supuesto de que no sea recurrida.

CAPÍTULO NOVENO

De la adjudicación

Artículo 18

1. La adjudicación por la Junta de Enajenaciones competentes se realizará de conformidad con lo previsto en los siguientes apartados:

1.1. Las Juntas Secundarias de Enajenaciones y Liquidadoras de Material de cada Ejército aprobarán, si lo consideran procedente, las propuestas razonadas de adjudicación, elevándolas solamente a la Junta General, como dispone la Orden de 30 de

septiembre de 1978, cuando, a juicio de las mismas, concurren circunstancias muy especiales, que así lo aconsejen.

No obstante, cuando las cuantías de las adjudicaciones no excedan de 5.000.000 de pesetas, si el procedimiento de enajenación utilizado fuera el de subasta, o de 500.000 pesetas, si fuera el de contratación directa; las Juntas Delegadas quedan facultadas para elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales en el caso de subastas o efectuar la oportuna adjudicación en las contrataciones directas que hubieran efectuado por razón de su competencia.

1.2. La adjudicación definitiva del material vendido mediante subasta se comunicará al adjudicatario provisional, concediéndole un plazo de diez días, salvo que expresamente se establezca otro diferente, a fin de que se presente ante la Junta para la formalización de la adjudicación, a partir de cuyo momento se iniciarán los plazos fijados para la retirada del material enajenado. En dicho acto el adjudicatario deberá realizar el pago del precio de la adjudicación y el del complemento de la fianza si procediese, así como los gastos exigibles.

1.3. De no presentarse ni efectuar los pagos en el mencionado plazo perderá el derecho a la adjudicación, procediéndose a la incautación de la fianza, y la Administración podrá optar entre convocar una nueva subasta o contratar directamente la enajenación, conforme a lo previsto en el artículo 10.

1.4. La adjudicación en los casos de contratación directa autorizada por la Junta que corresponda, requerirá la formalización del oportuno contrato privado, que contendrá los elementos personales, descripción del bien objeto de la enajenación, precio, plazo de retirada del material, constitución de la fianza, condiciones legales con arreglo a lo establecido en ésta, constitución de la Orden y sumisión a la jurisdicción ordinaria.

1.5. A instancia del adjudicatario o de la Administración podrá elevarse a escritura pública la adjudicación efectuada, bien por subasta o por contratación directa, siendo a cargo de quien lo solicite los gastos y cargas de todas clases que ello origine:

CAPITULO DECIMO

Del pago del precio y gastos

Artículo 19

1. En el pago del precio se observarán los siguientes extremos:

1.1. Con carácter general, el pago del precio de la enajenación se realizará en el momento de formalizar la adjudicación definitiva. Excepcionalmente, cuando la importancia económica o entidad de los bienes lo aconsejen, la Administración podrá acceder a que se fraccione el pago, que en todo caso, se efectuará con anterioridad a la retirada del material, ava-

lando siempre las obligaciones de pago pendientes.

1.2. En el supuesto de enajenación de material de desecho, residuos u otro análogo, cuya obtención sea posterior al contrato y se haga en forma sucesiva, se estime su cuantía en función de periodos determinados y precio base, el pago podrá dividirse en otros parciales por periodos de tiempo determinados. El pliego de condiciones particulares recogerá, en estos casos con suficiente detalle, el régimen de pagos.

1.3. El comprador estará obligado a satisfacer los gastos de anuncio de la licitación y los de formalización del contrato en escritura pública, cuando así lo solicite, los de constitución y devolución de fianzas y demás que hubiese ocasionado la enajenación, así como los de comprobación de los materiales enajenados, vigilancia del proceso de retirada del material, si procede, y los de liquidación de la enajenación.

En el caso de que el material a enajenar deba sufrir manipulaciones previas a su entrega, los gastos que las mismas originen serán también de cuenta del comprador.

1.4. Serán también de cuenta del comprador los impuestos, tasas, arbitrios, tributos y demás cargas establecidas o que se establezcan por el Estado, provincia, municipio o entes públicos, con motivo de la transmisión patrimonial de los bienes enajenados.

CAPITULO ONCE

De la retirada del material

Artículo 20

1. Efectuado el pago del precio en la forma establecida en el artículo anterior, el comprador deberá retirar el material en la forma siguiente:

1.1. Es obligación del adjudicatario retirar los materiales objeto de la enajenación en los plazos que prevea el pliego de condiciones particulares. En caso de demora se le retendrá de la fianza los importes que correspondan a las responsabilidades que se determinan por este concepto en el artículo 21, apartado 2, y los que puedan establecerse en los pliegos de condiciones particulares.

1.2. Transcurrido el tiempo equivalente al doble del plazo establecido para la retirada de los materiales sin haberla concluido, se entenderá que el comprador renuncia a la adjudicación, acordándose la resolución del contrato con pérdida de todos los derechos e incautación de la fianza.

1.3. La retirada del material se realizará siempre con constancia documental, mediante escrito en el que intervendrán la Administración y el comprador, debiendo éste efectuar en el mismo cualquier reclamación que juzgue oportuna.

1.4. Cuando durante el transcurso de la ejecución del contrato de enajenación de material sea necesario introducir modificaciones en los lotes o cantidad total de bienes contratados, el órgano de contratación, salvo

que se trate de casos de fuerza mayor, no podrá establecerlas sin previa aceptación del comprador, que deberá constar por escrito.

1.5. El comprador no podrá introducir modificación alguna en las cantidades ni plazos de retirada de material convenidos en el contrato, salvo que dichas modificaciones fuesen previamente aceptadas por la Administración.

1.6. La Administración no se responsabilizará de los vicios o defectos ocultos que pueda tener el material inútil o no apto para el servicio enajenado.

CAPITULO DOCE

De las responsabilidades y riesgos

Artículo 21

1. El comprador queda sometido a las responsabilidades que a continuación se exponen.

1.1. El comprador quedará obligado al pago de las indemnizaciones a favor de la Administración por los daños producidos en la retirada de material, por demoras en dicha retirada y por el manejo y transportes de los materiales enajenados, así como por la resolución del contrato por causas imputables al mismo.

2. En principio se calculará la indemnización por demora, tomando como base los siguientes porcentajes:

Dos por 100 del importe de la enajenación si la demora es de diez días, y un 1 por 100 más por cada cinco días o fracción que transcurra a continuación.

En todo caso, si la indemnización calculada superara el importe total de la fianza constituida, se procederá a la resolución del contrato, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar.

CAPITULO TRECE

De la extinción y cesión del contrato

Artículo 22

1. La extinción y cesión del contrato se atenderá a los siguientes apartados.

1.1. El contrato se extinguirá por el cumplimiento del mismo, destrucción de la cosa, y por la muerte del comprador.

En este último supuesto, los herederos podrán subrogarse en lugar del causante, siempre y cuando comuniquen a la Administración el fallecimiento en el plazo de quince días después que haya tenido lugar, su interés en la subrogación y recaiga acuerdo favorable del Órgano de Contratación, a partir de cuya notificación comenzará a computarse, de nuevo, el plazo que restase para la retirada de los materiales.

1.2. En ningún caso se admitirá la cesión de la adjudicación.

CAPITULO CATORCE

Jurisdicción

Artículo 23

1. Las controversias que puedan surgir en las enajenaciones reguladas por esta Orden serán sometidas y resueltas por la Jurisdicción competente en cada caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º, apartados a) y b) del Reglamento General de Contratación del Estado.

DISPOSICION DEROGATORIA

En cuanto se opongan a la presente Orden quedan derogados el Reglamento Técnico de los Establecimientos de Remonta y Sementales del Estado, la Orden del extinguido Ministerio del Ejército de 2 de septiembre de 1961 y cualquier otra disposición de igual o inferior rango a la presente Orden.

Madrid, 14 de abril de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

(Del B. O. E. n.º 97, de 22-4-80.)

Orden de 10 de abril de 1980 por la que se modifica el artículo 3.º de la de 19 de enero de 1979 que creó el Consejo Superior de Educación Física y Deportes de las Fuerzas Armadas

La experiencia adquirida en el tiempo transcurrido desde la publicación de la Orden ministerial de 19 de enero de 1979, por la que se creó el Consejo Superior de Educación Física y Deportes de las Fuerzas Armadas, aconseja modificar su artículo 3.º, con objeto de facilitar que la elección y designación del Presidente de la Delegación Española en el Consejo Internacional del Deporte Militar (CISM) pueda hacerse entre los Oficiales Generales o jefes que reúnan las condiciones más idóneas para este puesto.

En su virtud, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, dispongo: Artículo único.—El artículo 3.º de la Orden ministerial de 19 de enero de 1979 por la que se crea el Consejo Superior de Educación Física y Deportes de las Fuerzas Armadas, que

dará redactado de la siguiente forma. «Artículo 3.º El Consejo Superior de Educación Física y Deportes de las Fuerzas Armadas contará, bajo su dependencia directa, con la Delegación Española en el Consejo Internacional del Deporte Militar (CISM), que estará compuesta por:

Presidente: Un Oficial General o jefe de cualquiera de los Ejércitos, designado por el excelentísimo señor Ministro de Defensa, a propuesta del excelentísimo señor Subsecretario de Defensa.

Vocales: Los Secretarios de las Juntas Centrales de Educación Física y Deportes de los Cuarteles Generales de los tres Ejércitos.

Secretario: El Secretario del Consejo Superior de Educación Física y Deportes de las Fuerzas Armadas.»

Madrid, 10 de abril de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

(Del B. O. E. n.º 103, de 29-4-80.)

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO



FORMA DE REFERIRSE A ORDENES PUBLICADAS EN EL «DIARIO OFICIAL»

6.191

Orden 300/6.791/80

Se rectifica la Orden 6000/123/78 en el sentido de que para referirse a Ordenes particulares publicadas en el «Diario Oficial», a partir de esta fecha, se citará la numeración de publicación, constituida, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.21 de la Orden del Ministerio de Defensa de 24-3-80 (D. O. núm. 80), por tres secciones de dígitos separados entre sí por una barra y el número del «Diario Oficial» en el que se publicó la Orden.

Madrid, 1 de mayo de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,
GABRIEL MONTERO

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



CURSO DE ESTADO MAYOR EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

Designación de alumnos

6.192

Orden 361/6.192/80

Para asistir al curso de Estado Mayor en los Estados Unidos de Norteamérica, convocado por Orden 3.797/58/80, ampliada por la número 4.589/71/80, se designan los siguientes alumnos:

Comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Alfonso Pardo de Santayana y Coloma.

Otro, D. Carlos Ucieda Ortega.

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Juan Eleña Sequera.

Madrid, 28 de abril de 1980.

Por delegación:

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

CURSOS POR CORRESPONDENCIA EN CENTROS DE ENSEÑANZA DEL EJERCITO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

Anexo a la convocatoria

6.193

Orden 361/6.193/80

Como continuación a la Orden 5.913/97/80, se publica el anexo a que se hace referencia en el apartado 2 de la referida Orden.

Madrid, 29 de abril de 1980.

Por delegación:

El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA CURSOS POR CORRESPONDENCIA

EMPLEO	ARMA	NOMBRE Y APELLIDOS	
DESTINO		TELÉFONO OFICIAL	
DOMICILIO PARTICULAR		LOCALIDAD	TELÉFONO

Curso en que se inscribe

.....

Relación de cursos o subcursos de presente o por correspondencia que ha realizado en Centros de Enseñanza del Ejército de los EE.UU.

ESCUELA	DENOMINACIÓN	SIGLAS	FECHA TERMINACION

Dirección de Personal



ESTADO MAYOR

Destinos

6.194

Orden 362/6.194/80

Para cubrir la vacante de coronel de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 4.680/73/80, de 24 de marzo, de libre designación, 2.ª convocatoria, para segundo jefe del Estado Mayor de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar (La Coruña), se destina con carácter forzoso por aplicación del artículo 5.º del Decreto 570/68, de 8 de marzo (D. O. número 75), al coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, de la citada Escala y Grupo D. José Cruz Requejo (4909), del mando del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 23 de abril de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,
GABEIRAS MONTERO

Vacantes

6.195

Orden 362/6.195/80

Mérito específico,

Grupo de baremos V.

Escuela Superior del Ejército, Escuela de Estado Mayor (Madrid).—Una de teniente coronel de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para profesor principal de Táctica y Logística del primer curso.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumeh, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10

al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976. Madrid, 28 de abril de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



INFANTERÍA

Cambio de residencia

6.196

Orden 362/6.196/80

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia—sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización por traslado de residencia— a la plaza de Málaga, en la 9.ª Región Militar, al coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Ginés García Martín

(3784), disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, plaza de Tarragona, continuando en la misma situación de disponible forzoso en la plaza de su nueva residencia.

Madrid, 28 de abril de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Trienios

6 197

Orden 362/6.197/80

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos) de la Ley 1/78, de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indican, a los jefes y oficiales de Infantería que se relacionan, con antigüedad y efectos económicos de 1 de abril de 1980 a excepción de aquellos a quienes se les señalan distintas fechas.

Del Estado Mayor del Ejército.

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Guillermo Lozano Méndez Núñez (07928000), nueve trienios de proporcionalidad 10.

Del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel González Salas (07639000), nueve trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 19 de marzo de 1980.

De la Subsecretaría de Defensa

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Uxo Palasi (06159000), doce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 30 de marzo de 1980.

Otro, D. Cándido Sanz Hurtado de Mendoza (06519000), ayudante de campo del Vicealmirante Subsecretario de Defensa, once trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Carlos Marquerie Marzo (06599000), ayudante de campo del Ministro de Defensa, once trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 12 de marzo de 1980.

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Carlos Ramos Aspiroz (07662000), nueve trienios de proporcionalidad 10.

De la Dirección de Personal de la Jefatura Superior de Personal del Ejército

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Santos Támara Capillas (04954000), catorce trienios de proporcionalidad 10.

De la Dirección de Enseñanza de la Jefatura Superior de Personal del Ejército

Capitán (E. auxiliar), D. Ignacio Perucha Agustín (03287750), cuatro trienios de proporcionalidad 10, seis de 6 y dos de 4, con antigüedad de 12 de marzo de 1980.

De la Dirección de Servicios Generales del Ejército

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Agustín Ceballos Obando (04448000), catorce trienios de proporcionalidad 10.

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Andrés García Calleja (08055000), nueve trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Pedro de Diego Segura (08516000), ocho trienios de proporcionalidad 10 y uno de 4.

De la Capitanía General de la 2.ª Región Militar

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Francisco Pedrosa Fernández (05273000), catorce trienios de proporcionalidad 10.

De la Capitanía General de la 3.ª Región Militar

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Fernández Hidalgo (07633000), nueve trienios de proporcionalidad 10.

De la Capitanía General de la 9.ª Región Militar

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Rodolfo Castillo Payán (07613000), nueve trienios de proporcionalidad 10 y uno de 4, con antigüedad de 25 de marzo de 1980.

De la Capitanía General de Canarias

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Carlos Escario Matres (07772000), nueve trienios de proporcionalidad 10.

Del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. II

Teniente (E. auxiliar), D. Antonio García García (03899000), tres trienios de proporcionalidad 10 y cinco de 6, con antigüedad de 29 de marzo de 1980.

Del Cuartel General de Brigada Mecanizada XXI

Teniente (E. auxiliar), D. Domingo Tadeo Presumido (03737000), tres trienios de proporcionalidad 10, cinco de seis y uno de 4, con antigüedad de 23 de marzo de 1980.

Del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI

Teniente (E. auxiliar), D. Rafael Merelo Pérez (03458000), tres trienios de

proporcionalidad 10, cinco de seis y uno de 4, con antigüedad de 20 de marzo de 1980.

Otro, D. Angel Sánchez Herrero (03890000), tres trienios de proporcionalidad 10 y cinco de 6, con antigüedad de 31 de marzo de 1980.

Del Cuartel General de la Brigada de Montaña LXI

Teniente (E. auxiliar), D. José Cansado Cansado (04406000), un trienio de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4, con antigüedad de 2 de marzo de 1980.

De la Brigada de Infantería de Reserva

Teniente (E. auxiliar), D. Patricio Martín Arraez (04160000), con destino en la Unidad de Servicios e Instrucción de dicha Brigada, dos trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y dos de 4, con antigüedad de 20 de marzo de 1980.

De la Brigada Paracaidista

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Rafael García-Valiño Molina (07489000), nueve trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 15 de marzo de 1980.

Otro, D. Daniel Pérez Quesada (07586000), nueve trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 19 de marzo de 1980.

Capitán (E. auxiliar), D. Juan García Gómez (03250222), cuatro trienios de proporcionalidad 10, seis de 6 y uno de 4, con antigüedad de 9 de marzo de 1980.

Teniente (E. auxiliar) D. Ramón Pérez Calabozo (03500000), tres trienios de proporcionalidad 10 y cinco de 6, con antigüedad de 29 de marzo de 1980.

Otro, D. Domingo Usero Maldonado (04434000), un trienio de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4, con antigüedad de 18 de marzo de 1980.

Del Regimiento de Infantería de la Reina núm. 2

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Carlos Lossada Aymerich (07238000), diez trienios de proporcionalidad 10.

Teniente (E.E. mando) D. Pedro Arquillo Galán (09362000), un trienio de proporcionalidad 10, tres de 6 y dos de 4, con antigüedad de 24 de marzo de 1980.

Del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Ramiro Marcos Mambillas (08584000), ocho trienios de proporcionalidad 10, dos de seis y dos de 4.

Del Regimiento de Infantería Zamora número 8

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José García Redri-

guez (09840000), cinco trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 4 de marzo de 1980.

Del Regimiento de Infantería Córdoba número 10

Teniente (E. auxiliar), D. José Ruiz Rodríguez (03382500), tres trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4, con antigüedad de 20 de marzo de 1980.

Otro, D. Luis González Pozo (03498000), tres trienios de proporcionalidad de 10, cinco de 6 y tres de 4.

Del Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12

Teniente (E. auxiliar), D. Mariano Monge Liébana (03848000), tres trienios de proporcionalidad 10 y cinco de 6.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Gonzalo Marcos Vara (07362000), nueve trienios de proporcionalidad 10.

Del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18

Coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Arma», D. José Jiménez Robles (04375000), jefe del mismo, catorce trienios de proporcionalidad 10.

Del Regimiento de Infantería Valencia número 23

Teniente (E. auxiliar), D. Manuel Valderrábanos Pinto (04180000), dos trienios de proporcionalidad 10, cuatro de 6 y dos de 4, con antigüedad de 29 de marzo de 1980.

Otro, D. Luis Martín Delgado (04493000), un trienio de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4, con antigüedad de 23 de marzo de 1980.

Del Regimiento de Infantería Jaén número 25

Capitán (E. E. de mando), D. Daniel Hojas Blanco (03251000), cuatro trienios de proporcionalidad 10, seis de 6 y dos de 4.

Teniente (E. auxiliar), D. Julián Lorca Torres (03614000), tres trienios de proporcionalidad 10 y cinco de 6.

Del Regimiento de Infantería Badajoz número 26

Teniente (E. auxiliar), D. Joaquín Arilla Gracia (04411000), un trienio de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4, con antigüedad y a percibir desde 1 de marzo de 1980.

De la Pl. M. R. del Regimiento de Infantería Argel núm. 27

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Jesús Lechuga Resa (07783000), nueve trienios de proporcionalidad 10.

De la Pl. M. R. del Regimiento de Infantería Tarifa núm. 33

Teniente (E. Auxiliar), D. Francisco Luque Reyes (04435000), un trienio de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4, con antigüedad de 18 de marzo de 1980.

De la Pl. M. R. del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42

Teniente (E. Auxiliar), D. Jesús Valero Poveda (04583000), un trienio de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4, con antigüedad de 22 de marzo de 1980.

Del Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Carlos Jerez Fúnez (08120000), ocho trienios de proporcionalidad 10 y uno de 4.

Teniente (E. auxiliar), D. Jacinto Centeno García (04559000); un trienio de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 4, con antigüedad de 19 de marzo de 1980.

Del Regimiento de Infantería Canarias número 50

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Fernando Monzón Benítez (07862000), nueve trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Alfonso Morales Gallego (07957000), nueve trienios de proporcionalidad 10.

Del Regimiento de Infantería Melilla número 52

Teniente (E. auxiliar), D. Manuel Cobos Barea (03520000), tres trienios de proporcionalidad 10 y cinco de 6, con antigüedad de 29 de marzo de 1980.

Del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Oliver Buhigas (07341000), nueve trienios de proporcionalidad 10 y uno de 4.

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Eutimio Pinar Piqueras (08907000), siete trienios de proporcionalidad 10, uno de 6 y uno de 4, con antigüedad de 30 de marzo de 1980.

Otro, D. José Rodríguez López (09295000), seis trienios de proporcionalidad 10 y uno de 4.

Del Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67

Coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel García Díaz (04301000), jefe del mismo, catorce trienios de proporcionalidad 10.

PERSONAL EN SITUACION DE DISPONIBLE

En la 1.ª Región Militar

Coronel (E. A.), Grupo «Destino de o Cuerpo», D. Manuel López Pérez

(03227000), catorce trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Luis Valera Vázquez (04069000), catorce trienios de proporcionalidad 10.

En la 4.ª Región Militar

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Buenaventura Torres Riera (08804000), siete trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 4 de enero de 1980 y a percibir desde 1 de febrero del mismo año.

En la 5.ª Región Militar

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Angel González Giménez (02088000), catorce trienios de proporcionalidad 10.

En Canarias

Coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Angel Centurión Hernández (05046000), catorce trienios de proporcionalidad 10.

Madrid, 16 de abril de 1980.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER**

6.198

Orden 362/6.198/80

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican, al personal de Banda que a continuación se relaciona, con la antigüedad y a percibir en la fecha que para cada uno se indica:

Del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13

Maestro de Banda, asimilado a subteniente, D. Luis González Benito (155), doce trienios (nueve de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad de 16 de marzo de 1980, y a percibir desde el 1 de abril de 1980.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19

Maestro de Banda, asimilado a subteniente, D. Severino Gallegos García (150), doce trienios (nueve de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 3), con antigüedad de 16 de junio de 1979, y a percibir desde el 1 de julio de 1979.

Del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Luis Moreno Romero (25), nue-

ve trienios (dos de proporcionalidad 6, y siete de proporcionalidad 4), con antigüedad de 4 de marzo de 1980, y a percibir desde 1 de abril de 1980.

Madrid, 17 de abril de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Retiros

La Orden 5.993/98/80 se rectifica como sigue:

Página 388, columna primera:
Día 26 de julio de 1980, D. Tarsicio Roel Gerboles; su empleo es coronel.
Madrid, 29 de abril de 1980.

Ascensos

Las Ordenes 8.854, 8.855 y 8.856/96/80 se rectifican en el sentido de que sus números son 5.854, 5.855 y 5.856, respectivamente.

Madrid, 29 de abril de 1980.

Padecido error material mecanográfico en la redacción de la Orden 5.485/86/80, de 15 de abril, por la que, entre otros, fue promovido al empleo de subteniente de Infantería el brigada del Arma D. Fernando de Fuentes Rueda (8724), queda ampliada la citada Orden y únicamente en lo que al mencionado suboficial se refiere, en el sentido de que sus verdaderos apellidos son los de D. Fernando Fuentes de Rueda.

Madrid, 28 de abril de 1980.

Destinos

6.199
Orden 362/6.199/80

Para cubrir la vacante de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Compañía de Policía Militar núm. 82 (La Coruña), anunciada en plantilla eventual, clase C, tipo 7.º, por Orden 3426/52/80, de 27 de febrero, se destina con carácter voluntario al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Lorenzo Fernández Navarro de los Paños Alvarez de Miranda (10412), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11, quedando agregado en su anterior destino hasta la incorporación de su relevo, sin que esta agregación, en ningún caso, pueda ser superior a tres meses.

Este destino produce contravacante.
Madrid, 29 de abril de 1980.

Por delegación:
El Teniente General
Jefe Superior de Personal,
LLUCH COLOMINA

6.200
Orden 362/6.200/80

Por aplicación de lo dispuesto en las Disposiciones Finales Primera y Cuarta del Real Decreto 2723/1977 (D. O. núm. 254), pasa destinado a la Subsecretaría de Defensa, el teniente auxiliar de Infantería D. Antonio Maroto Palma (4505), de la Compañía de Policía Militar del Cuartel General del Ejército.

Madrid, 25 de abril de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,
GABEIRAS MONTERO

6.201
Orden 362/6.201/80

Por aplicación de lo dispuesto en las disposiciones finales primera y cuarta del Real Decreto 2723/1977 (D. O. núm. 254), pasa destinado a la Subsecretaría de Defensa el sargento primero de Infantería D. Juan Fonollosa González (10980), del Grupo de Fuerzas Regulares Tetuán núm. 1.

Madrid, 28 de abril de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,
GABEIRAS MONTERO

Pases al segundo grupo de la Escala auxiliar

6.202
Orden 362/6.202/80

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 40/1977, de 8 de junio (D. O. núm. 134), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de abril de 1980, pasa al segundo grupo el teniente auxiliar de Infantería don Juan de Dios Mari Bueno (3384), del Regimiento de Infantería Tenerife número 49 (2.º Batallón), en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º, queda en la situación de disponible forzoso en Santa Cruz de la Palma (La Palma), Canarias.

Este cambio de situación produce vacante que se da al ascenso.

Madrid, 28 de abril de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

6.203
Orden 262/6.203/80

Por necesidades del servicio pasa agregado en vacante clase C, tipo 9.º, al Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida), por un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle al brigada de Infantería D. Manuel Ruiz Segura (10806),

de disponible forzoso en Seo de Urgel (Lérida).

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 28 de abril de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



LA LEGION

Ascensos

6.204
Orden 362/6.204/80

Por existir vacante y a propuesta del Teniente General Inspector de La Legión, se asciende al empleo de sargento caballero legionario al cabo primero Julio Aspra Fernández (2166), del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, con antigüedad de 2 de marzo de 1980. Escalafonándose en su nuevo empleo con el número 2460 a continuación del sargento D. José García Borrero. Queda en la situación de disponible y por delegación a disposición del Teniente General Inspector de La Legión y agregado a su Unidad de procedencia hasta que obtenga nuevo destino.

Madrid, 28 de abril de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



CABALLERIA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

6.205
Orden 362/6.205/80

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido el día 26 de abril de 1980 la edad que en la misma se señala, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el teniente coronel de Caballería, Escala activa, D. Gonzalo Fernández Alzueta (1039), de delegado de Cría Caballar de las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra, de vacante de su Arma, clase C, tipo 9.º

Queda disponible forzoso en La Coruña.

La vacante que produce no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 28 de abril de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Cambio de residencia**6.206***Orden 362/6.206/80*

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), a petición propia, se concede el cambio de residencia a la plaza de Lugo, al teniente coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Gonzalo Fernández Alzueta (1039), de disponible forzoso en La Coruña, continuando en igual situación en la plaza de su nueva residencia.

Este cambio de residencia será sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización de traslado.

Madrid, 28 de abril de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Cuerpo Auxiliar de Especialistas del Ejército

Retiros

6.207*Orden 362/6.207/80*

Por cumplir la edad reglamentaria el día 2 de julio de 1980, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado, si antes no se produce cambio de situación, el alférez especialista paradista D. Miguel Morales Cruz (94), del Séptimo Depósito de Sementales, al que se concede a partir de la citada fecha, la asimilación a teniente del Cuerpo Auxiliar de Especialistas del Ejército, como comprendido en el artículo 4.º, párrafo segundo, de la Ley 44/77, de 8 de junio (D. D. núm. 134).

Quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 28 de abril de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

6.208*Orden 362/6.208/80*

Por cumplir en las fechas que se indican la edad reglamentaria, se dispone que en las mismas pasen a la situación de retirado, si antes no se produce cambio de situación, los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan, a los que se les concede en dicha fecha de retiro, con carácter honorario, el empleo de teniente, por hallarse comprendidos en el artículo 4.º, párrafo primero, de la Ley 44/77, de 8 de junio del mismo año (D. O. núm. 134), quedando pendiente del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Mi-

litar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Día 6 de junio de 1980

Brigada especialista remontista don Juan Ojeda Tirado (121), del Depósito de Recría y Doma de Ecija.

Día 21 de junio de 1980

Subteniente especialista paradista don Juan de la Poza Sánchez (153), del Cuarto Depósito de Sementales.

Día 11 de julio de 1980

Brigada especialista paradista don Julián Nuez Mendía (201), del Tercer Depósito de Sementales.

Madrid, 28 de abril de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Ascensos

6.209*Orden 362/6.209/80*

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293), y Ordenes de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y de 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se asciende al empleo de brigada especialista remontista, con antigüedad de 23 de abril de 1980, al sargento especialista remontista D. Manuel Valbuena Alcalde (156), de la Yeguada Militar, Sección de Cruzados (Ibío, Santander), continuando en su actual destino.

Madrid, 28 de abril de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

**ARTILLERIA**

Trienios

6.210*Orden 362/6.210/80*

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º dos de la Ley 1/78 de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables del grupo y proporcionalidad que se indican, a los jefes y oficiales de Artillería que se relacionan, con antigüedad y efectos económicos de 1 de abril de 1980, a excepción de aquellos a quienes se les señale distintas fechas.

Del Estado Mayor del Ejército

Teniente coronel (E. A.), diplomado de Estado Mayor, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Boza de Lora (3290), doce trienios (once de proporcionalidad 10 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 25 de febrero de 1980 y a percibir desde 1 de marzo de 1980. Rectificación de la Orden núm. 4.467/69/80.

De la Dirección de Personal

Teniente auxiliar D. Miguel Cabrera del Barco (2763), siete trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 22 de marzo de 1980.

Del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Otero Calvo (3897), diez trienios (nueve de proporcionalidad 10 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 19 de marzo de 1980.

De la Subinspección de la 3.ª Región Militar

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Ramón Mansanet Ripoll (3330), once trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 7 de marzo de 1980.

Del Cuartel General de la Brigada de Infantería D.O.T. VII

Teniente auxiliar D. Antonio Macías Calvo (2911), siete trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 22 de marzo de 1980.

Del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1

Teniente auxiliar D. Juan Tapetado Torresano (2762), siete trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 22 de marzo de 1980.

Del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3

Capitán auxiliar D. Faustino Romera Sánchez (2042664), nueve trienios (tres de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 19 de marzo de 1980.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 8

Teniente auxiliar D. Francisco Baydal Tur (2220), nueve trienios (tres de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 20 de marzo de 1980.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 11

Teniente auxiliar D. Luis Haro Sánchez (2384), nueve trienios (tres de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 17 de marzo de 1980.

Otro, D. José Bardaji Beltrán (2692), siete trienios (dos de proporcionalidad 10, cuatro de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 18 de marzo de 1980.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 12

Capitán auxiliar D. Miguel Muñoz Muñoz (2092), nueve trienios (tres de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 20 de marzo de 1980.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 13

Teniente auxiliar D. José López Pereira (2877), siete trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 19 de marzo de 1980.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 15

Capitán auxiliar D. Manuel Luque Barrero (2102), nueve trienios (tres de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 20 de marzo de 1980.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 4

Teniente auxiliar D. Antonio Caro Rodríguez (2257), nueve trienios (tres de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 19 de marzo de 1980.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 5

Teniente auxiliar D. Eduardo Rodríguez Rodríguez (2240), ocho trienios (tres de proporcionalidad 10, y cinco de proporcionalidad 6), con antigüedad de 29 de marzo de 1980.

Del Regimiento de Artillería de Campaña número 11

Teniente auxiliar D. Máximo Paule Martín (2789), siete trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 20 de marzo de 1980.

Del Regimiento de Artillería de Campaña número 13

Teniente auxiliar D. Dionisio Lozano Estévez (2672), siete trienios (dos de proporcionalidad 10, cuatro de proporcionalidad 6 y uno de proporcionali-

dad 4), con antigüedad de 20 de marzo de 1980.

Del Regimiento de Artillería de Campaña número 14

Teniente auxiliar D. Antonio Aguilera Domínguez (2347), ocho trienios (tres de proporcionalidad 10 y cinco de proporcionalidad 6), con antigüedad de 29 de marzo de 1980.

Otro, D. Juan Astorga Gemar (2738), siete trienios (dos de proporcionalidad 10, cuatro de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 11 de marzo de 1980.

Del Regimiento de Artillería de Campaña número 15

Teniente auxiliar D. José León Blanco (2775), siete trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 22 de marzo de 1980.

Del Regimiento de Artillería de Campaña número 16

Teniente auxiliar D. Diego Vivas Ojeda (2232), nueve trienios (tres de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 24 de marzo de 1980.

Del Regimiento de Artillería de Campaña número 18

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Leopoldo Lizón Herrera (3963), nueve trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 12 de marzo de 1980.

Del Regimiento de Artillería de Campaña número 22

Teniente de la Escala especial de jefes y oficiales (de mando), D. Francisco Moreno Fernández de Alba (2430 EE.), nueve trienios (tres de proporcionalidad 10, cuatro de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad de 13 de marzo de 1980.

Teniente auxiliar D. Alberto Alvarez Jumilla (2906), siete trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 16 de marzo de 1980.

Del Regimiento de Artillería de Campaña número 25

Capitán de la Escala especial de Jefes y oficiales (de mando), D. José Hernández Delgado (2103), nueve trienios (tres de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 21 de marzo de 1980.

Teniente auxiliar D. Herminio Barreiro Dopazo (2812), siete trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 26 de marzo de 1980.

Del Regimiento de Artillería de Campaña número 28.

Teniente auxiliar D. Víctor Lucía García (2743), nueve trienios (dos de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad de 29 de marzo de 1980.

Del Regimiento de Artillería de Campaña número 29

Teniente auxiliar D. Federico Guerrero Maldonado (2836), siete trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 23 de marzo de 1980.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 32

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de de Armas», D. Juan Sierra Moldero (3221), once trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 6 de marzo de 1980.

Otro, D. Juan Palazón Martorell (3337), once trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 2 de marzo de 1980.

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Espinosa García (4848), nueve trienios (cinco de proporcionalidad 10, tres de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de abril de 1980.

Del Regimiento de Artillería de Campaña número 41

Teniente de complemento D. José García Tejero (1051), tres trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 1 de abril de 1980.

Del Regimiento de Artillería de Campaña número 42

Teniente auxiliar D. Rafael Serrano Panadero (2143), ocho trienios (tres de proporcionalidad 10 y cinco de proporcionalidad 6), con antigüedad de 29 de marzo de 1980.

Del Regimiento de Artillería de Campaña número 46

Teniente auxiliar D. Vicente Pro Benítez (2189), nueve trienios (tres de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 19 de marzo de 1980.

Del Regimiento de Artillería de Campaña número 47

Teniente auxiliar D. Julio de Frutos Arribas (2734), siete trienios (dos de proporcionalidad 10, cuatro de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 25 de marzo de 1980.

Del Regimiento de Artillería de Campaña número 63

Teniente auxiliar D. José Pifión Tojeiro (2879), siete trienios (uno de

proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 27 de marzo de 1980.

Del Regimiento de Artillería A.A. número 72

Teniente de la Escala especial de jefes y oficiales (de mando) D. José Fernández Hodar (4287 EE.), siete trienios (dos de proporcionalidad 10, tres de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de abril de 1980.

Teniente auxiliar D. Francisco Fernández García (2483), ocho trienios (tres de proporcionalidad 10, cuatro de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 31 de marzo de 1980.

Teniente de complemento D. Félix Calderón Higuera (1080), dos trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 16 de marzo de 1980.

Del Regimiento de Artillería A.A. número 74

Teniente auxiliar D. José Gómez Pérez (2568), ocho trienios (dos de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 1 de abril de 1980.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 91

Teniente de la Escala especial de jefes y oficiales (de mando) D. José Rico Casero (2828 EE.), seis trienios (dos de proporcionalidad 10, dos de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad de 21 de marzo de 1980.

Teniente auxiliar D. Miguel Fernández Fernández (2578), nueve trienios (dos de proporcionalidad 10, seis de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 19 de marzo de 1980.

Otro, D. Rafael Amengual Jaime (2807), siete trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 18 de marzo de 1980.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 92

Teniente auxiliar D. Fermín Herranz Martínez (2936), siete trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 18 de marzo de 1980.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 93

Teniente auxiliar D. Eduardo Celis Perdigones (2737), siete trienios (dos de proporcionalidad 10, cuatro de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 22 de marzo de 1980.

Otro, D. Francisco Ferrari González (2862), siete trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 25 de marzo de 1980.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 94

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Gerardo Manzano de la Cruz (3853), nueve trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 1 de abril de 1980.

Del Regimiento de Artillería de Información y Localización

Teniente auxiliar D. Miguel López Aguilera (2676), siete trienios (dos de proporcionalidad 10, cuatro de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 22 de marzo de 1980.

De la Jefatura de Artillería del Ejército

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Moyano Aboín (1261), catorce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 1 de abril de 1980.

Capitán auxiliar D. Sebastián Sánchez Luján (2026800), once trienios (cuatro de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad de 14 de marzo de 1980.

De la Jefatura de Artillería de la 1.ª Región Militar

Teniente de la Escala especial de jefes y oficiales (de mando), D. Antonio Ortega Algora (2164 EE), nueve trienios (tres de proporcionalidad 10, cuatro de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad de 29 de marzo de 1980.

De la Jefatura de Artillería de la División de Infantería Acorazada «Brunete» núm. 1

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Lorenzo Uriarte Rubio (926), catorce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 1 de abril de 1980.

De la Jefatura de Artillería de la 7.ª Región Militar

Comandante (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Manuel de Pedro Esteban (3707), trece trienios (diez de proporcionalidad 10, uno de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4), con antigüedad de 4 de marzo de 1980.

Del Polígono de Experiencias de Carabanchel

Teniente auxiliar D. Tomás Rodríguez Gil (2878), siete trienios (uno de proporcionalidad 10, cinco de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 4), con antigüedad de 21 de marzo de 1980.

Del Juzgado Militar Especial Permanente núm. 3

Coronel (E.A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Ignacio de la Concepción Llorente (1279), catorce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 15 de marzo de 1980.

De disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, guarnición de Barcelona

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Benjamín Valtueña Manzanares (1855), catorce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 1 de abril de 1980.
Madrid, 16 de abril de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

6.211

Orden 362/6.211/80

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 26 de abril de 1980, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Fernando de Bustos Martorell (3806), de la Jefatura de Artillería del Ejército, en vacante del Arma quedando disponible forzoso en la guarnición de Madrid y agregado a dicha Jefatura, por un plazo máximo de tres meses, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Este cambio de situación produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 28 de abril de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



INGENIEROS

Agregaciones

6.212

Orden 362/6.212/80

A efectos de cumplir las condiciones de mando que para el ingreso en la Escala auxiliar determina el artículo 77 de la Orden de 6 de marzo de 1972 (D. O. núm. 55), pasa agregado al Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros (Hoyo de Manzanares, Madrid), por un plazo de un año, el brigada de Ingenieros D. Domingo Vinagre Guerra (2841), de la citada Academia de Ingenieros.

La citada agregación es sin derecho al percibo de devengo alguno diferente a los que le corresponden en su actual destino.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al finalizar el plazo mencionado, o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso.

Madrid, 28 de abril de 1980.

Por delegación:

El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Vacantes

6.213

Orden 362/6.213/80

Clase C, tipo 9.º

Una de comandante o capitán ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), existente en el Negociado de Movilización Interministerial de la Sección de Movilización de la Subinspección de Tropas y Servicios de la 3.ª Región Militar.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial» y serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes, publicado por Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1 de 1977).

Madrid, 28 de abril de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Destinos

6.214

Orden 362/6.214/80

Por aplicación de lo dispuesto en las disposiciones finales primera y cuarta del Real Decreto 2.723/1977 (D. O. núm. 254), pasa destinado a la Subsecretaría de Defensa el capitán ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), D. Juan Prieto Viñuela (439), de la Comisión Inspectora de la 1.ª Región Militar.

Madrid, 28 de abril de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,
GABEIRAS MONTERO



INTENDENCIA

Trienios

6.215

Orden 362/6.215/80

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, la Ley actualmente en vigor de

los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales del Cuerpo de Intendencia de la Escala activa, que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica.

De la Subsecretaría de Defensa

Comandante (E. A.), D. Mariano Munuera Pozo (1254), siete trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 20 de marzo de 1980, y efectos económicos de 1 de abril de 1980.

De la Jefatura de Asuntos Económicos de la Dirección de Servicios Generales

Teniente coronel (E. A.), D. Eusebio Corregel García (728), catorce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad y efectos económicos de 1 de abril de 1980.

Capitán (E. A.), D. Fernando Avila Alonso (1368), cuatro trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 21 de marzo de 1980, y efectos económicos de 1 de abril de 1980.

Del Estado Mayor del Ejército

Teniente coronel (E. A.), D. José Seoane Varela (984), once trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 10 de marzo de 1980, y efectos económicos de 1 de abril de 1980.

Del Parque Central de Transmisiones

Teniente coronel (E. A.), D. Federico López del Amo Santamaría (1003), trece trienios (dos de proporcionalidad 4 y once de proporcionalidad 10), con antigüedad de 3 de marzo de 1980, y efectos económicos de 1 de abril de 1980.

De la Academia General Militar

Comandante (E. A.), D. José Martín Posadillo Muñiz (1177), nueve trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad y efectos económicos de 1 de abril de 1980.

De la Academia de Intendencia

Comandante (E. A.), D. Julio Martínez Yuste (1131), diez trienios (uno de proporcionalidad 4 y nueve de proporcionalidad 10), con antigüedad de 20 de marzo de 1980, y efectos económicos de 1 de abril de 1980.

Caballero alférez cadete D. José Granado Coefi, un trienio de proporcionalidad 6 con antigüedad de 5 de febrero de 1980, y efectos económicos de 1 de marzo de 1980.

Otro, D. José Aragón Pardo, un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 5 de febrero de 1980, y efectos económicos de 1 de marzo de 1980.

De la Academia General Militar

Caballero alférez cadete D. José Rigueira Castillo, un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 15 de julio de 1979, y efectos económicos de 1 de agosto de 1979.

Otro, D. Fernando Olmo Morón, un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de octubre de 1979, y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

Otro, D. José Lamolda Freires, un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de octubre de 1979, y efectos económicos de 1 de noviembre de 1979.

Otro, D. Carlos Sierra Quero, un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 2 de marzo de 1980, y efectos económicos de 1 de abril de 1980.

Otro, D. Rodrigo Bello González, un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 2 de marzo de 1980, y efectos económicos de 1 de abril de 1980.

Otro, D. Juan Pacheco Moya, un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 16 de julio de 1979, y efectos económicos de 1 de agosto de 1979.

Caballero cadete D. Manuel García Escobar, un trienio de proporcionalidad 4, con antigüedad de 21 de noviembre de 1979 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1979.

Del Almacén Local y Servicios de Intendencia de Cartagena

Comandante (E. A.), D. Isaac Martínez Baeza (1156), ocho trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 5 de febrero de 1980, y efectos económicos de 1 de marzo de 1980.

De la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 4.ª Región Militar

Teniente coronel (E. A.), D. José Vigil Álvarez (790), catorce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad y efectos económicos de 1 de abril de 1980.

Compañía de Intendencia de la Brigada de Montaña LXI

Capitán (E. A.), D. Rafael Yuste Martínez (1310), siete trienios (uno de proporcionalidad 4 y seis de proporcionalidad 10), con antigüedad de 26 de marzo de 1980, y efectos económicos de 1 de abril de 1980.

Del Patronato Militar «Virgen del Puerto» (Santofña, Santander)

Comandante (E. A.), D. Fernando Durán García (1173), nueve trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad y efectos económicos de 1 de abril de 1980.

De la Pagaduría de Haberes de la 8.ª Región Militar

Comandante (E. A.), D. Juan Sogo Alonso (1118), diez trienios (uno de

proporcionalidad 4 y nueve de proporcionalidad 10), con antigüedad y efectos económicos de 1 de abril de 1980. Madrid, 15 de abril de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

6.216*Orden 362/6.216/80*

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, la Ley actualmente en vigor de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales de al Escala auxiliar de Intendencia, que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica:

Del Centro Técnico de Intendencia

Teniente auxiliar, D. Antonio Muñoz Albendea (421), siete trienios (uno de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 10), con antigüedad de 23 de marzo de 1980, y efectos económicos de 1 de abril de 1980.

Del Alto Estado Mayor

Teniente auxiliar, D. Francisco Gutiérrez Aparicio (442), siete trienios (uno de proporcionalidad 4, cuatro de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 10), con antigüedad de 24 de marzo de 1980, y efectos económicos de 1 de abril de 1980.

De la Academia de Intendencia

Capitán auxiliar, D. Miguel Díez García (318), once trienios (dos de proporcionalidad 4, cuatro de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 10), con antigüedad de 2 de marzo de 1980, y efectos económicos de 1 de abril de 1980.

Del Cuartel General de la Brigada Paracaidista

Teniente auxiliar, D. Pedro Jiménez Martín (407), siete trienios (uno de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 10), con antigüedad de 25 de marzo de 1980, y efectos económicos de 1 de abril de 1980.

Del Grupo Regional de Intendencia número 2

Capitán auxiliar, D. Antonio Liñan González (332), doce trienios (cuatro de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 10), con antigüedad de 17 de marzo de 1980, y efectos económicos de 1 de abril de 1980.

Del Grupo Regional de Intendencia número 9

Teniente auxiliar, D. Pedro Simón Martínez (423), siete trienios (uno de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 10), con antigüedad de 19 de marzo de 1980, y efectos económicos de 1 de abril de 1980.

Del Grupo Regional de Intendencia de Baleares

Teniente auxiliar, D. José Cambrón González (444), siete trienios (uno de proporcionalidad 4, cuatro de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 10), con antigüedad y efectos económicos de 1 de marzo de 1980.

Del Grupo Regional de Intendencia de Canarias

Teniente auxiliar, D. Emilio Martínez Pérez (476), siete trienios (uno de proporcionalidad 4, cuatro de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 10), con antigüedad de 19 de marzo de 1980, y efectos económicos de 1 de abril de 1980.

Madrid, 15 de abril de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

6.217*Orden 362/6.217/80*

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77 de 20 de marzo, la Ley actualmente en vigor de los Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Intendencia, que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica:

Del Grupo Regional de Intendencia número 2

Brigada D. José Baena González (646), seis trienios (dos de proporcionalidad 4 y cuatro de proporcionalidad 6) con antigüedad de 25 de marzo de 1980 y efectos económicos de 1 de abril de 1980.

Del Grupo Logístico XXI

Sargento primero D. Angel Barroso Costumero (833), cuatro trienios (uno de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6), con antigüedad de 2 de marzo de 1980 y efectos económicos de 1 de abril de 1980.

Del Cuartel General de la Brigada de Caballería «Jarama»

Subteniente D. Félix Carrascal García (631), seis trienios (dos de pro-

porcionalidad 4 y cuatro de proporcionalidad 6), con antigüedad de 27 de marzo de 1980 y efectos económicos de 1 de abril de 1980.

Del Cuartel General de la Brigada Aerotransportable

Subteniente D. Antonio Pérez Lanca-ra (628), seis trienios (dos de proporcionalidad 4 y cuatro de proporcionalidad 6), con antigüedad de 26 de marzo de 1980 y efectos económicos de 1 de abril de 1980.

Del Grupo Regional de Intendencia de Baleares

Brigada D. Ricardo Lozano Vaquer (695), cinco trienios (uno de proporcionalidad 4 y cuatro de proporcionalidad 6), con antigüedad y efectos económicos de 1 de marzo de 1980. Madrid, 15 de abril de 1980

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

Vacantes**6.218***Orden 362/6.218/80*

Clase C, tipo 7.º

Segunda convocatoria.

1.—Dirección de Apoyo al Personal de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico. Jefatura de Intendencia (Madrid).—Una de comandante de Intendencia de la Escala activa.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 28 de abril de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

6.219*Orden 362/6.219/80*

Clase C, tipo 9.º

Para jefes y oficiales de Intendencia de la Escala activa, existentes en la Dependencia que se indica:

1.—Jefatura de Asuntos Económicos de la Dirección de Servicios Generales del Ejército, para la Pagaduría Central, Habilitación y Caja Central Militar (Madrid).—Una de comandante y dos de capitán.

Documentación: Papeleta de petición de destino, remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones:

Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» núm. 1 de 1977).

Madrid, 28 de abril de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



FARMACIA MILITAR

Trienios

6.220
Orden 362/6.220/80

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-ley 22/77, artículo 8.º (dos) de la Ley 1/78, de Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables del grupo y proporcionalidad que se indican, al jefe y oficiales que se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se le señalan.

Del Laboratorio de Farmacia Militar de Calatayud

Teniente coronel farmacéutico (Escala activa), D. Antonio Casanovas Vila (156), doce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 2 de marzo de 1980 y efectos económicos de 1 de abril del mismo año.

De la Farmacia Central de la 2.ª Región Militar

Practicante de primera (asimilado a teniente), D. José Blázquez Mainez (63), once trienios (cinco de proporcionalidad 10 y seis de 6), con antigüedad de 30 de marzo de 1980 y efectos económicos de 1 de abril del mismo año.

De la Unidad de Farmacia y Farmacia de la Comandancia General de Melilla

Practicante de primera (asimilado a teniente), D. Pedro Ramírez Torres (81175), once trienios (uno de proporcionalidad 10, nueve de 6 y uno de 4), con antigüedad de 9 de marzo de 1980 y efectos económicos de 1 de abril del mismo año.

Otro, D. Francisco Sierra Varón (81475), once trienios (uno de proporcionalidad 10, nueve de 6 y uno de 4), con antigüedad de 13 de marzo de 1980 y efectos económicos de 1 de abril del mismo año.

De la Farmacia Central de la Capitanía General de Canarias

Teniente ayudante de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército (Rama de Farmacia), don Agustín Martín Martín (9), once trienios (cuatro de proporcionalidad 10 y siete de 6), con antigüedad de 13 de marzo de 1980 y efectos económicos de 1 de abril del mismo año.

De la Farmacia del Hospital Militar de Palma de Mallorca

Practicante de primera (asimilado a teniente), D. Antonio Ribas Ribas (72), once trienios (dos de proporcionalidad 10 y nueve de 6), con antigüedad de 2 de marzo de 1980 y efectos económicos de 1 de abril del mismo año. Madrid, 15 de abril de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER

6.221
Orden 362/6.221/80

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-ley 22/77, artículo 8.º (dos), de la Ley 1/78, de Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables del grupo y proporcionalidad que se indican, a los suboficiales que se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se le señalan.

De la Farmacia del Hospital Militar de Córdoba

Practicante de segunda (asimilado a brigada) D. Juan Martínez Montes (122), siete trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 11 de marzo de 1980 y efectos económicos de 1 de abril del mismo año.

De la Farmacia Militar de la plaza de Tarragona

Practicante de segunda (asimilado a brigada), D. Manuel Molina Miralles (147), siete trienios (seis de proporcionalidad 6 y uno de 4), con antigüedad y efectos económicos de 1 de marzo de 1980.

De la Farmacia del Hospital Militar de Vitoria

Practicante de segunda (asimilado a brigada), D. Camilo Sánchez Malpartida (129), ocho trienios (siete de proporcionalidad 6 y uno de 4), con antigüedad de 24 de marzo de 1980 y efectos económicos de 1 de abril del mismo año. Madrid, 15 de abril de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



VETERINARIA MILITAR

Cuerpo Auxiliar de Especialistas del Ejército

Agregaciones

6.222
Orden 362/6.222/80

La Orden 5.816/95/80, de 25 de abril, por la que se destina al Hospital de Ganado de la 6.ª Región Militar (Burgos) al sargento D. Francisco Manso Díaz (1011), del Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia número 67, Batallón Colón XXIV, queda ampliada en el sentido de que el citado sargento queda agregado en su antiguo destino hasta la incorporación de su relevo, sin que esta agregación en ningún caso pueda ser superior a tres meses.

Madrid, 29 de abril de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



OFICINAS MILITARES

Destinos

6.223
Orden 362/6.223/80

Para cubrir la vacante anunciada de libre designación, por Orden 2.570/40/80, de 13 de febrero, existente en el Servicio de Coordinación Cartográfica de la Subsecretaría de Defensa (Madrid), se destina, con carácter voluntario al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, don Agustín Rodríguez Martín (3358), del Consejo Supremo de Justicia Militar. Madrid, 28 de abril de 1980.

El Teniente General J. E. M. E.,
GABEIRAS MONTERO

Retenciones

6.224
Orden 362/6.224/80

Por necesidades del servicio, queda retenido por un plazo de tres meses, en su anterior destino de la Dirección de Enseñanza (Jefatura de la I.M.E.C.), el teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. José Cesteros Reguera (2954), destinado en el Batallón de Instrucción Paracaidista por Orden 5.904/96/80 de 21 de abril. Madrid, 28 de abril de 1980.

Por delegación:
El General Director de Personal,
GONZALEZ FUSTER



VARIAS ARMAS

Vacantes

La Orden 6.026/98/80 se rectifica como sigue:

Página 393, columna primera: Donde dice: «...asignada por este origen de empleos...».

Debe decir: «...asignada por este orden de empleos...».

Madrid, 29 de abril de 1980.

DIRECCION DE MUTILADOS



Pensión de Mutilación y Medalla de Mutilados

6.225

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, como se indica, al personal de tropa relacionados a continuación, adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan se les concede, previa fiscalización por la Intervención Delegada la pensión de mutilación del sueldo de sargento, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, por hallarse comprendidos en los artículos 14, 18 ó 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo («Diario Oficial» núm. 64).

A los que estén disfrutando cualquier otra pensión de mutilación deberá deducirse las cantidades que por ella hubiese percibido desde la fecha que en esta Orden se les concede.

Ai propio tiempo se le concede la Medalla de mutilado, a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91) y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. número 176).

CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES DE GUERRA POR LA PATRIA

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas)

Adcrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Soldado de Infantería D. Anselmo Rincón Bravo (R. G. 74.650), con 26 puntos de mutilación el veinticinco por

ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de noviembre de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla

Soldado de Infantería D. Fausto Cruz Sánchez (R. G. 74.778), con 26 puntos de mutilación el veinticinco por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de diciembre de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Juan Cortés Díaz (Registro General 75.040), con 26 puntos de mutilación el veinticinco por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de enero de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona

Cabo de Infantería D. Antonio Sanagustín Falceto (R. G. 74.718) con 26 puntos de mutilación el veinticinco por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de febrero de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. Felipe Galván Sánchez (R. G. 48.466), con 15 puntos de mutilación el diez por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de noviembre de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Esteban Junque Benejam (R. G. 74.698), con 30 puntos de mutilación el veinticinco por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de noviembre de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Manuel Gómez Pardo (Registro General 74.949), con 15 puntos de mutilación el diez por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de diciembre de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Antonio García Barrio (Registro General 74.646), con 28 puntos de mutilación el veinticinco por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de noviembre de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Eustasio Paredes Villarias (R. G. 74.647), con 28 puntos de mutilación el veinticinco por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de noviembre de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Francisco Pérez Vázquez (R. G. 75.222), con 33 puntos de mutilación el veinticinco por ciento de

pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de febrero de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Rosendo Humanes Pedraza (R. G. 74.590), con 20 puntos de mutilación el diez por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de noviembre de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza

Soldado de Infantería D. Francisco García Ondiviela (R. G. 74.610), con 30 puntos de mutilación el veinticinco por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de noviembre de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Angel Langa Felipe (Registro General 75.001), con 15 puntos de mutilación el diez por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de enero de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid

Soldado de Infantería D. Teodomiro Flórez Agúndez (R. G. 75.197) con 15 puntos de mutilación el diez por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de abril de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. Hermenegildo Alonso Sáinz (R. G. 75.167), con 15 puntos de mutilación el diez por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de febrero de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña

Cabo de Infantería D. José Santamaría Martínez (R. G. 69.459), con 37 puntos de mutilación el veinticinco por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de abril de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. Avelino Casal Castro (R. G. 75.178), con 37 puntos de pensión de mutilación el veinticinco por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de enero de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Leandro Duro Pereiro (Registro General 74.927), con 15 puntos de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de diciembre de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la

citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Policia nacional en situación de retirado D. Eladio Vence García (Registro General 75.241), con 20 puntos de mutilación el diez por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de marzo de 1980 por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada la citada pensión, conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife

Soldado de Infantería D. Antonio Gorzález Febles (R. G. 74.664), con 26 puntos de mutilación el veinticinco por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de noviembre de 1979 por la Pagaduría Militar de haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Palma de Mallorca

Cabo de Infantería D. José Pino Massanet (R. G. 70.215), con 15 puntos de mutilación el diez por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de octubre de 1976 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Avila

Soldado de Infantería D. Crisanto Muñoz Bayo (R. G. 75.215), con 19 puntos de mutilación el diez por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de febrero de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres

Soldado de Infantería D. Vidal Pajares Aparicio (R. G. 75.211), con 20 puntos de mutilación el diez por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de enero de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Arturo Sánchez Espada (R. G. 73.210), con 26 puntos de mutilación el veinticinco por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de julio de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Benito Merchan Prieto (Registro General 75.124), con 15 puntos de mutilación el diez por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de noviembre de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Francisco Cervigón Domínguez (R. G. 68.244), con 26 puntos de mutilación el veinticinco por

ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de noviembre de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Artillero D. Eusebio Sánchez Jorge (R. G. 75.175), con 20 puntos de mutilación el diez por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de diciembre de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Pedro Barbero Martín (Registro General 75.212), con 28 puntos de mutilación el veinticinco por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de enero de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba

Cabo de Infantería D. Alberto Doncel Iníguez (R. G. 26.770), con 20 puntos de mutilación el diez por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de febrero de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. Andrés Rivera Vázquez (R. G. 75.159), con 20 puntos de pensión de mutilación el diez por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de febrero de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de mutilado.

Legionario D. Eulogio Agredano Cabanillas (R. G. 73.663), con 33 puntos de mutilación el veinticinco por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de julio de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Sanidad D. Antonio Alcántara Rodríguez (R. G. 75.208), con 20 puntos de mutilación el diez por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de febrero de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Gerona

Soldado de Infantería D. Fernando Roura Farro (R. G. 73.908), con 26 puntos de mutilación el veinticinco por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de agosto de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Guadalajara

Soldado de Infantería D. Juan Casalengua Simón (R. G. 20.658), con 26 puntos de mutilación el veinticinco por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de febrero de 1980 por la Subpagaduría Militar de

Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Simón Pérez Pérez (Registro General 75.181), con 26 puntos de mutilación el veinticinco por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de febrero de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Artillero D. Constantino Hermosilla García (R. G. 71.860), con 26 puntos de mutilación el veinticinco por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de abril de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Huelva

Soldado de Infantería D. Fernando Fernández Morgado (R. G. 74.727), con 15 puntos de mutilación el diez por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de noviembre de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Artillero D. Esteban Rodríguez González (R. G. 73.358), con 20 puntos de mutilación el diez por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de noviembre de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Ingenieros D. José Ruiz García (R. G. 74.551), con 20 puntos de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de octubre de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lérida

Soldado de Infantería D. Basilio Rodríguez Martín (R. G. 74.825), con 28 puntos de mutilación el veinticinco por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de febrero de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga

Cabo de Infantería D. José Sánchez Merino (R. G. 75.186), con 35 puntos de mutilación el veinticinco por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de febrero de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Legionario D. Manuel Pareja López (R. G. 75.123), con 30 puntos de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de enero de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Orense

Soldado de Infantería D. Juan González González (R. G. 72.600), con 26 puntos de mutilación el veinticinco por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de febrero de 1980 por la Subpagaduría Militar de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Adolfo Domínguez Álvarez (R. G. 71.457), con 15 puntos de mutilación el diez por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de septiembre de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo

Cabo de Artillería D. Félix Rodríguez Álvarez (R. G. 74.082), con 28 puntos de mutilación el veinticinco por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de agosto de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Palencia

Soldado de Infantería D. Mariano Giraldo Pardo (R. G. 72.424), con 15 puntos de mutilación el diez por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de noviembre de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra

Cabo de Infantería D. Manuel Gómez Testa (R. G. 70.390), con 26 puntos de mutilación el veinticinco por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de octubre de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. José Martínez Calvar (R. G. 74.624), con 15 puntos de mutilación el diez por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de noviembre de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Eusebio Fernández Méndez (R. G. 75.174), con 20 puntos de mutilación el diez por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de febrero de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Basilio Lorenzo Alonso (Registro General 75.173), con 26 puntos de mutilación el veinticinco por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de febrero de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Rogelio Ledo Pérez (Regis-

tro General 72.025), con 20 puntos de mutilación el diez por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de julio de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Legionario D. Eladio Pérez Vázquez (R. G. 71.922), con 28 puntos de mutilación el veinticinco por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de marzo de 1977 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de San Sebastián

Soldado de Infantería D. José Estomba Berridi (R. G. 74.930), con 26 puntos de mutilación el veinticinco por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de diciembre de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Soria

Cabo de Infantería D. Gabriel Delgado Tutor (R. G. 74.984), con 35 puntos de mutilación el veinticinco por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de enero de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo

Soldado de Infantería D. Esteban García Chico (R. G. 75.216), con 15 puntos de mutilación el diez por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de febrero de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zamora

Artillero D. Juan Fernández Vára (R. G. 74.979), con 20 puntos de mutilación el diez por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de septiembre de 1979 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Huelva

Soldado de Infantería D. José Vega Martínez (R. G. 75.156), con 20 puntos de mutilación el diez por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de febrero de 1980 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES EN ACTO DE SERVICIO

(Comprendidos en el artículo 22 en relación con el artículo 18 de la Ley

5/1976 de 11 de marzo «D. O. número 64».)

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Artillero D. Esteban Martínez de Ibarreta Martínez de Zuazo (Registro General 74.868), con 39 puntos de mutilación el veintidós y medio por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de diciembre de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Cabo primero de Aviación D. Jesús Román Villegas (R. G. 65.866), con 35 puntos de mutilación el veintidós y medio por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de febrero de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Guardia segundo, con destino en la Plana Mayor de la Agrupación de Tráfico, afecto a la 111 Comandancia de la Guardia Civil, D. Andrés Bañuls Pineda (R. G. 74.968), con 28 puntos de mutilación el veintidós y medio por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de diciembre de 1979; por la Unidad, Cuerpo, Centro o Dependencia por donde perciba sus haberes. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia

Cabo de Infantería D. Juan Gisbert Huerta (R. G. 74.303), con 35 puntos de mutilación el veintidós y medio por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de junio de 1978 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla

Artillero D. Antonio Rodríguez Aguilera (R. G. 75.198), con 35 puntos de mutilación el veintidós y medio por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de febrero de 1980 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona

Artillero D. Antonio García Hernández (R. G. 75.223), con 30 puntos de mutilación el veintidós y medio por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de mayo de 1978 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña

Artillero D. Julián Rodríguez Alberto (R. G. 74.627), con 30 puntos de mutilación el veintidós y medio por ciento de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de noviembre de 1979

por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada

Soldado de Infantería D. José Labe-
lía Valdivieso (R. G. 75.150), con 15
puntos de mutilación el nueve por
ciento de pensión de mutilación a
percibirla desde el 1 de noviembre de
1978 por la Pagaduría Militar de Ha-
beres de la citada plaza. Se le con-
cede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife

Cabo de Infantería D. Juan Elías
Rodríguez (R. G. 74.678), con 15 pun-
tos de mutilación el nueve por ciento
de pensión de mutilación a percibirla
desde el 1 de noviembre de 1979 por
la Pagaduría Militar de Haberes de
la citada plaza. Se le concede la Me-
dalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Alicante

Cabo primero de Infantería D. José
Hurtado Marcos (R. G. 75.149), con
30 puntos de mutilación el veintidós
y medio por ciento de pensión de mu-
tilación a percibirla desde el 1 de
octubre de 1978 por la Subpagaduría
Militar de Haberes de la citada plaza.
Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Avila

Soldado de Infantería D. Zoilo Pas-
cual Pablo (R. G. 74.281), con 15 pun-
tos de mutilación el nueve por ciento
de pensión de mutilación a percibirla
desde el 1 de agosto de 1979 por la
Subpagaduría Militar de Haberes de
la citada plaza. Se le concede la Me-
dalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Badajoz

Guardia civil, en situación de reti-
rado D. Primitivo García Sánchez (Re-
gistro General 75.203), con 15 puntos
de mutilación el nueve por ciento de
pensión de mutilación a percibirla des-
de el 1 de febrero de 1980 por el Con-
sejo Supremo de Justicia Militar le
será incrementada la citada pensión
conjuntamente con los haberes pasivos
que disfrute. Se le concede la Medalla
de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres

Cabo de Aviación D. Manuel Suero
Herrera (R. G. 62.129), con 31 puntos
de mutilación el veintidós y medio por
ciento de pensión de mutilación a
percibirla desde el 1 de diciembre de
1979 por la Subpagaduría Militar de
Haberes de la citada plaza. Se le con-
cede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Caballería D. Antonio
Cillero Méndez (R. G. 63.157), con

15 puntos de mutilación el nueve por
ciento de pensión de mutilación a
percibirla desde el 1 de octubre de
1979 por la Subpagaduría Militar de
Haberes de la citada plaza. Se le con-
cede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz

Cabo de Infantería D. Julio Rubio
Morales (R. G. 74.141), con 37 puntos
de mutilación el veintidós y medio por
ciento de pensión de mutilación a
percibirla desde el 1 de octubre de 1976
por la Subpagaduría Militar de Ha-
beres de la citada plaza. Se le concede
la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Ciudad Real

Soldado de Caballería D. Cruz Par-
do Madrigal (R. G. 61.846), con 35
puntos de mutilación el veintidós y
medio por ciento de pensión de mu-
tilación a percibirla desde el 1 de ago-
sto de 1979 por la Subpagaduría Mi-
litar de Haberes de la citada plaza. Se
le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba

Soldado de Infantería D. Manuel Lu-
que Cabello (R. G. 75.209), con 35
puntos de mutilación el veintidós y
medio por ciento de pensión de mu-
tilación a percibirla desde el 1 de fe-
brero de 1980 por la Subpagaduría
Militar de Haberes de la citada plaza.
Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Huelva

Cabo de Artillería D. Carlos Santa-
maría García (R. G. 75.004), con 20
puntos de mutilación el nueve por
ciento de pensión de mutilación a
percibirla desde el 1 de enero de 1980
por la Subpagaduría Militar de Ha-
beres de la citada plaza. Se le concede
la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo

Artillero D. José Pérez Rodríguez
(R. G. 73.955), con 30 puntos de mu-
tilación el veintidós y medio por ciento
de pensión de mutilación a percibirla
desde el 1 de febrero de 1978 por la
Subpagaduría Militar de Haberes de
la citada plaza. Se le concede la Me-
dalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zamora

Soldado de Infantería D. Pedro Ba-
llesteros Silvan (R. G. 75.190), con
30 puntos de mutilación el veintidós
y medio por ciento de pensión de mu-
tilación a percibirla desde el 1 de fe-
brero de 1978 por la Subpagaduría
Militar de Haberes de la citada plaza.
Se le concede la Medalla de Mutilado.
Madrid, 25 de abril de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

6.226

Por estar clasificados en el
Benemérito Cuerpo de Mutilados de
Guerra por la Patria, como se indica,
al personal de tropa relacionados a
continuación, adscritos a la Jefatura
Provincial de Mutilados que se deta-
llan, se les concede, previa fiscaliza-
ción por la Intervención Delegada la
pensión de mutilación del sueldo de
sargento incrementada o modificada
esta pensión de acuerdo con los pre-
supuestos o disposiciones vigentes
en cada momento, por hallarse com-
prendidos en los artículos 14, 18 ó 22
de la Ley 5/1976, de 11 de marzo
(D. O. núm. 64).

A los que estén disfrutando cual-
quier otra pensión de mutilación de-
berá deducírsele las cantidades que
por ella hubiese percibido desde la
fecha que en esta Orden se les con-
cede.

Al propio tiempo se le concede la
Medalla de Mutilado, a los que se les
hace constar esta circunstancia, de
conformidad con lo dispuesto en el
artículo 125 del Reglamento del Bene-
mérito Cuerpo de Mutilados, aproba-
do por Real Decreto 712/1977, de 1
de abril (D. O. núm. 91), y artículos
32 ó 51 de la Ley General de Recom-
pensas 15/1970, de 4 de agosto («Dia-
rio Oficial» núm. 176).

**CLASIFICADOS COMO CABALLEROS
MUTILADOS UTILES DE GUERRA POR
LA PATRIA**

(Comprendidos en el artículo 18 de
la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley
General de Recompensas.)

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid

Soldado de Infantería D. Antonio
Gómez Ugía (R. G. 75.206), con 20
puntos de mutilación, el 10 por 100
de pensión de mutilación, a percibirla
desde el 1 de febrero de 1980, por la
Pagaduría Militar de Haberes de la
citada plaza. Se le concede la Medalla
de Mutilado.

Otro, D. Emiliano Herrero Martín
(R. G. 74.344), con 35 puntos de mu-
tilación, el 25 por 100 de pensión de
mutilación, a percibirla desde el 1
de septiembre de 1979, por la Paga-
duría Militar de Haberes de la citada
plaza. Se le concede la Medalla de
Mutilado.

Otro, D. Leandro Rodríguez Sánchez
(R. G. 52.887), con 39 puntos de mu-
tilación, el 25 por 100 de pensión de
mutilación, a percibirla desde el 1
de julio de 1979, por la Pagaduría Mi-
litar de Haberes de la citada plaza.
Se le concede la Medalla de Mutilado.

Legionario D. Basilio de la Casa
González (R. G. 74.749), con 15 pun-
tos de mutilación, el 10 por 100 de
pensión de mutilación, a percibirla
desde el 1 de noviembre de 1979, por
la Pagaduría Militar de Haberes de la
citada plaza. Se le concede la Medalla
de Mutilado.

Soldado de Sanidad Militar D. Clau-
dio Rodríguez Bonilla (R. G. 73.203).

con 30 puntos de mutilación el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de febrero de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado:

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona

Soldado de Infantería D. Luis Jiménez Jiménez (R. G. 37.310), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de febrero de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza

Cabo de Infantería D. Julián Millán Solán (R. G. 70.000), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de septiembre de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Pedro Remacha Gil (Registro General 74.679), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de noviembre de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. Cándido Pueyo Lacasta (R. G. 74.750), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de noviembre de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Luciano Mediel Embid (Registro General 72.527), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de junio de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Legionario D. Generoso Baro del Valle (R. G. 75.118), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de enero de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid

Soldado de Infantería D. Simón Andrés Renedo (R. G. 72.312), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de febrero de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Legionario D. Nicolás Cedrón Colantes (R. G. 74.960), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de junio de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada

plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Artillero D. Jesús Toquero San José (R. G. 75.166), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de junio de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña

Soldado de Infantería de Marina don Vicente Fernández Pouso (Registro General 74.397), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de septiembre de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. José Fonticoba Villarnovo (R. G. 74.686), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de noviembre de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Ingenieros D. José Fariña Graña (R. G. 74.279), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de agosto de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife

Soldado de Infantería D. Abrahán Regalado Flores (R. G. 75.092), con 32 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de diciembre de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Pedro Cabrera Cabrera (R. G. 74.585), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de noviembre de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Alicante

Soldado de Infantería D. Antonio Rico Bou (R. G. 74.235), con 35 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de octubre de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Avila

Soldado de Infantería D. Dionisio Ovejero Benito (R. G. 74.210), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de agosto de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de

la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Badajoz

Soldado de Infantería D. Joaquín Santiago Durán (R. G. 75.201), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de febrero de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres

Cabo de Infantería D. Juan Pizarro Díaz (R. G. 75.097), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de noviembre de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. Casiano Todon Casatejada (R. G. 75.132), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de febrero de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Alvaro González Castelero (R. G. 75.120), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de noviembre de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Demetrio Pimentel Marín (R. G. 75.188), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de enero de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Legionario D. Elías Méndez Gutiérrez (R. G. 75.048), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de diciembre de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Ingenieros D. Alfonso Barrado García (R. G. 74.724), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de diciembre de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Guadalajara

Soldado de Infantería D. Pablo López de la Fuente (R. G. 75.042), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de enero de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Félix Muñoz Corella (Registro General 74.458), con 24 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pen-

sión de mutilación, a percibirla desde el 1 de octubre de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Huelva

Soldado de Infantería D. Cristóbal Mora Becerro (R. G. 72.835), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de octubre de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Joaquín Sánchez Macías (R. G. 75.054), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de enero de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Ceferino Martín Esteban (R. G. 74.655), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de noviembre de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de León

Soldado de Infantería D. Jacinto García Fonseca (R. G. 75.114), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de febrero de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Alejandro García García (R. G. 74.926), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación a percibirla desde el 1 de diciembre de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada Plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria

Cabo de Infantería D. José Alemán García (R. G. 75.108), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de agosto de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. Juan Santana Marrero (R. G. 75.100), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de noviembre de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Francisco Sosa Rodríguez (R. G. 74.250), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de mayo de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra

Cabo de Infantería D. Eugenio Paz Abreu (R. G. 75.122), con 28 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de febrero de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. José Casero Silva (Registro General 71.505), con 19 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de junio de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. Esteban Estévez (R. G. 75.113), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de febrero de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Marcos Caamaño Bournacell (R. G. 75.233), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de febrero de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. José Blanco Rey (Registro General 75.205), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de febrero de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Cándido Donsión Silva (Registro General 75.090), con 29 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de enero de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santander

Legionario D. Manuel Urraga Domínguez (R. G. 75.104), con 20 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de febrero de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS UTILES EN ACTO DE SERVICIO

(Comprendidos en el artículo 22 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas.)

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona

Soldado de Infantería D. Manuel Panés Navarro (R. G. 75.070), con 35 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de enero de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la

citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid

Soldado de Infantería D. Fernando Muñoz de las Heras (R. G. 75.086), con 35 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de febrero de 1980, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña

Soldado de Infantería D. Constante Gendé Rodríguez (R. G. 74.423), con 15 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de octubre de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Badajoz

Artillero D. Fernando Jaro Marín (R. G. 75.057), con 26 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de enero de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Aviación D. Rafael Gómez Carrizosa (R. G. 75.200), con 15 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de febrero de 1980, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Bilbao

Soldado de Infantería D. Fernando González Bilbao (R. G. 74.380), con 35 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de abril de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba

Legionario D. Francisco Segura Balmón (R. G. 74.453), con 35 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de octubre de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Murcia

Legionario D. Miguel López García (R. G. 75.051), con 30 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de enero de 1980, por la Subpagaduría

Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra

Marinero D. Ángel Suárez Chouza (R. G. 75.098), con 35 puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el 1 de agosto de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado. Madrid, 25 de abril de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares



Beneficios de ingreso en la Academia General Militar

6.226

Por reunir las condiciones que determina el Real Decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174), derivada de la del 8 de julio de 1860 y O.C. del 9 de febrero de 1927 (D. O. núm. 36), e instrucciones ulteriores, tercera, artículo 11, sobre Beneficios de Ingreso y Permanencia publicadas por el (D. O. núm. 295), del 31 de diciembre de 1950, así como la O. C. del 11 de julio de 1967 (D. O. núm. 172), Ley 193/64), se conceden los citados Beneficios con examen de suficiencia sin cubrir plaza en la Academia General Militar a don Mario Romero Macías, huérfano del cabo primero de la Guardia Civil don Mariano Romero González, fallecido en «acto de servicio», el día 2 de septiembre de 1966.

Madrid, 24 de abril de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Trienios

6.227

Con arreglo a la Ley 20/73 de 21 de julio (D. O. núm. 165), artículo 16 del Real Decreto-ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos, de la Ley 1/78, de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones

complementarias, previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables del grupo y proporcionalidad que se indican a los jefes y oficiales de la Guardia Civil que se relacionan, con antigüedad y a percibir desde 1 de abril de 1980, a excepción de los que se les señala distinta fecha.

Catorce trienios

Coronel D. Félix Fuertes Veiga (35.883.494), de la Dirección General de la Guardia Civil, con antigüedad de 26 de marzo.

Otro, D. Manuel González López (938.873), del 11 Tercio (Madrid), con antigüedad de 28 de marzo.

Otro, D. Francisco Alcalá Ramos (19.362.877), del 23 Tercio (Córdoba), con antigüedad de 29 de marzo.

Otro, D. Antonio Glaría Igucén (5.069.179), del 32 Tercio (Murcia).

Otro, D. Serafín López Díaz (759.295), del 41 Tercio (Barcelona), con antigüedad de 31 de marzo.

Trece trienios

Capitán D. José Rivas Teijeiro (33.786.195), del 64 Tercio (La Coruña), con antigüedad de 4 de marzo (cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Doce trienios

Teniente coronel D. Francisco Soriano Jaén (939.041), del 11 Tercio (Madrid), tres de 4.

Once trienios

Coronel D. Teodoro Castro Cano (3.703.634), del Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada», con antigüedad de 15 de marzo.

Otro, D. Juan Gemar Rojas (3.569.264), del 23 Tercio (Córdoba), uno de proporcionalidad 4.

Capitán D. Julián Redondo González (18.147.549), de la Dirección General de la Guardia Civil, con antigüedad de 4 de marzo (seis de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Luis Romero Cerezo (40.551.732), del Centro de Instrucción de la Guardia Civil, con antigüedad de 12 de marzo (seis de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. José García Diana (39.990.879), del 11 Tercio (Madrid), seis de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Francisco Corroero Peña (8.518.394), del 24 Tercio (Cádiz), con antigüedad de 15 de marzo (siete de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. José Peña Rodríguez (24.994.113), del mismo, con antigüedad de 12 de marzo (seis de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Julio Mate Ramos (19.337.837), del 33 Tercio (Castellón), con antigüedad de 2 de marzo

(seis de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Ángel García Alonso (13.868.047), del 65 Tercio (Oviedo), seis de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Teniente D. José de San Claudio Miranda (1.302.480), del 11 Tercio (Madrid), siete de proporcionalidad 4 y tres de proporcionalidad 6).

Otro, D. Luis Torrecilla Virues (27.643.918), del 24 Tercio (Cádiz), con antigüedad de 12 de marzo (siete de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Antonio Castaño Esteve (19.347.782), del 31 Tercio (Valencia), siete de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Carlos Muñoz Lozano (18.342.276), del 33 Tercio (Castellón), siete de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Jesús Alcoceba Alcoceba (37.196.583), del 41 Tercio (Barcelona), con antigüedad de 17 de marzo (ocho de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Antonio Borja Sánchez (20.380.190), del 42 Tercio (Tarragona), con antigüedad de 12 de marzo (siete de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Antonio Iglesias Mateos (12.906.124), del 53 Tercio (Burgos), siete de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. José Monterde Soriano (511.715), del mismo, con antigüedad de 16 de marzo (ocho de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Diez trienios

Comandante D. José Martín Llevot (36.703.273), del 54 Tercio (Bilbao), con antigüedad de 22 de marzo (tres de proporcionalidad 4).

Otro, D. Francisco Martín Borrego (1.316.725), del 65 Tercio (Oviedo), con antigüedad y a percibir desde 1 de enero de 1980 (dos de proporcionalidad 4).

Capitán D. Juan Ortiz Domínguez (1.988.785), del 25 Tercio (Málaga), seis de proporcionalidad 4 y uno de proporcionalidad 6).

Otro, D. Pablo Duque Martínez (51.043.817), del 11 Tercio (Madrid), siete de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Juan Oller Navarro (1.316.931), del mismo (seis de proporcionalidad 4 y tres de proporcionalidad 6).

Otro, D. José Hurtado Colmenero (40.492.066), del 13 Tercio (Guadalajara), seis de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Rafael Sierras Gómez (18.380.150), del 14 Tercio (Toledo), seis de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. José Barrera Bejarano (27.881.357), del 22 Tercio (Badajoz), con antigüedad de 22 de marzo (siete de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Santiago Martínez Martínez

(31.770.866), del 24 Tercio (Cádiz), con antigüedad de 22 de marzo (seis de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Cesáreo Cerón Ramírez (22.297.364), del 32 Tercio (Murcia), con antigüedad de 22 de marzo (seis de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Miguel Urbano Martín (41.480.876), del 41 Tercio (Barcelona), seis de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Salvador Valderrábano Garrido (10.157.275), del 52 Tercio (Pamplona), seis de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Gerardo Gutiérrez Ortega (1.317.124), del 53 Tercio (Burgos), seis de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Daniel Ojeda López (72.710.599), del mismo (siete de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. José Flores Guerra (31.783.550), del 54 Tercio (Bilbao), con antigüedad de 22 de marzo (siete de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Gregorio Pérez Borges (12.167.007), del 61 Tercio (Valladolid), seis de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Alférez músico D. Antonio Caldas García (758.175), del Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada» (Valdemoro), diez de proporcionalidad 6.

Nueve trienios

Teniente coronel D. Agustín Regajo Gallego (939.025), del 11 Tercio (Madrid), con antigüedad de 23 de marzo.

Teniente D. Pedro Lacosta Vaquero (1.987.969), del 52 Tercio (Pamplona), con antigüedad de 27 de marzo (siete de proporcionalidad 4 y uno de proporcionalidad 6).

Ocho trienios

Teniente D. Antonio Moreno Morcillo (4.975.039), de la Dirección General de la Guardia Civil (cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Julián Sánchez Utrero (978.551), de la misma, con antigüedad de 12 de marzo (cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Nemesio Martín Cuesta (6.348.492), del 11 Tercio (Madrid), cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Vicente Ramos Rueda (39.624.146), del mismo (cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Eduardo Femenia Ardiz (16.914.095), del 12 Tercio (Segovia), cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Vicente Acedo Panizo (11.675.402), del 13 Tercio (Guadalajara), con antigüedad de 24 de marzo (cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Angel Alonso Moreno (16.728.782), del mismo y con la misma antigüedad (cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. José Chincosa Reina (27.710.536), del 14 Tercio (Toledo), con antigüedad de 24 de marzo (cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Eliseo Monedero Martínez (39.629.277), del mismo y con la misma antigüedad (cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Rafael Peñuela Ramírez (29.855.092), del mismo (cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Miguel Arroyo Gómez (27.833.402), del 21 Tercio (Sevilla), cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Federico Díaz Martín (27.782.379), del mismo, con antigüedad de 24 de marzo (cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Manuel Pérez Vázquez (02.681.180), del mismo (cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Valentín Alcojol Jiménez (71.589.619), del 22 Tercio (Badajoz), con antigüedad de 24 de marzo (cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Gregorio Aliagas Clemente (2.928.891), del mismo y con la misma antigüedad, (cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Benito Candeleda Morales (29.428.295), del mismo y con la misma antigüedad (cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Dionisio Hernando Torres (3.317.460), del mismo y con la misma antigüedad (seis de proporcionalidad 4 y uno de proporcionalidad 6).

Otro, D. Pedro Labrador Labrador (6.849.559), del mismo y con la misma antigüedad (cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Rafael Granados Fernández (30.916.384), del 23 Tercio (Córdoba), cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Agustín Baena Cañete (30.920.260), del 24 Tercio (Cádiz), con antigüedad de 24 de marzo (cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. José Villa Pérez (24.976.871), del mismo y con la misma antigüedad (cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Francisco Casado Navarro (26.035.798), del mismo y con la misma antigüedad (cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Rafael Jiménez Alarcón (24.563.094), del 25 Tercio (Málaga), cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Miguel Nuño Moreno (23.434.518), del mismo, con antigüedad de 24 de marzo (cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Rafael Lorca García (23.474.761), del 26 Tercio (Granada),

con antigüedad de 10 de marzo (cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Joaquín Sicilia Rojas (30.897.267), del mismo, con antigüedad de 24 de marzo, cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Miguel Hernández Sánchez (31.105.100), del 31 Tercio (Valencia), con antigüedad de 24 de marzo (seis de proporcionalidad 4 y uno de proporcionalidad 6).

Otro, D. Alfonso Martínez Torres (25.744.500), del mismo (cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Angel Cruz Gómez (18.827.230), del 32 Tercio (Murcia), con antigüedad de 24 de marzo (cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Pedro Muñoz González (1.467.039), del mismo y con la misma antigüedad de (cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Emilio Villar Celorrio (371.044), del 33 Tercio (Castellón), cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. José Vargas Almendros (4.879.390), del 41 Tercio (Barcelona), seis de proporcionalidad 4 y uno de proporcionalidad 6).

Otro, D. Juan Carretero Fernández (37.890.488), del mismo (cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. David Cordero Boza (27.782.653), del mismo (cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Manuel Medina Sanz (12.956.316), del mismo (seis de proporcionalidad 4 y uno de proporcionalidad 6).

Otro, D. Zoticó Soladana Valdivieso (1.523.478), del 42 Tercio (Tarragona), seis de proporcionalidad 4 y uno de proporcionalidad 6).

Otro, D. Francisco Pazo León (29.899.187), del 43 Tercio (Zaragoza), cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Amancio Palacios García (12.609.773), del 51 Tercio (Santander), cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Félix Alonso Lambrea (16.736.304), del 53 Tercio (Burgos), cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. José Martínez Solá (24.041.280), del mismo (cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Luis Rey Pena (33.670.838), del mismo (cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Narciso Turrion Portela (978.555), del 54 Tercio (Bilbao), con antigüedad de 22 de marzo (cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Leopoldo Díez Díez (9.564.741), del 61 Tercio (Valladolid), cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Julián Domínguez Fuentes (78.043.482), del mismo (cinco de pro-

porcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Luis Vaquero Jiménez (7.744.875), del 62 Tercio (Salamanca), con antigüedad de 24 de marzo (cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Isidro García Cabañas (11.616.753), del mismo y con la misma antigüedad (cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Antonio-González Villegas (14.363.400), del mismo y con la misma antigüedad (cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Silvio Martín Carrasco (3.340.270), del mismo y con la misma antigüedad (seis de proporcionalidad 4 y uno de proporcionalidad 6).

Otro, D. Francisco Castro González (41.931.268), del 63 Tercio (Pontevedra), cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Otro, D. Carlos Souto Veiga (76.803.506), del 65 Tercio (Oviedo), con antigüedad de 24 de marzo (cinco de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 6).

Siete trienios

Comandante D. Julián Catalán Fonz (17.299.177), del 43 Tercio (Zaragoza), con antigüedad de 22 de marzo.

Seis trienios

Capitán D. Jerónimo Seco Lumberras (40.223.588), del 41 Tercio (Barcelona).

Cinco trienios

Capitán D. Manuel Gascón Heredia (76.025.363), de la Dirección General de la Guardia Civil, con antigüedad de 9 de marzo.

Madrid, 14 de abril de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

6.228

Con arreglo a la Ley 20/73, de 21 de julio (D. O. núm. 165), artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos, de la Ley 1/78, de presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican, de la proporcionalidad 6, a los suboficiales de la Guardia Civil que se relacionan, que los percibirán con los efectos económicos que se expresan y con la antigüedad que para cada uno se determina.

DOCE TRIENIOS

A partir de 1 de abril de 1980

Subteniente, D. Juan del Olmo Martínez (14.837.452), del 51 Tercio, Santander, con la antigüedad de 1 de abril de 1980, seis de proporcionalidad 4.

Brigada, D. Faustino López García-

Adámez (36.703.125), del 41, Barcelona, con la de 9 de marzo de 1980, ocho de la misma.

ONCE TRIENIOS

A partir de 1 de abril de 1980

Subteniente, D. Antonio Guerrero Extremera (24.720.083), del 25 Tercio, Málaga, con la antigüedad de 20 de marzo de 1980, siete de proporcionalidad 4.

Otro, D. Aurelio González García (24.983.426), del mismo, con la de 27 de marzo de 1980, siete de la misma.

Otro, D. Juan Rodríguez Torres (5.552.237), del 26, Granada, con la de 28 de marzo de 1980, siete de la misma.

Otro, D. Faustino Olmos Manuel (18.789.774), del 31, Valencia, con la de 1 de abril de 1980, siete de la misma.

Otro, D. Juan Fajardo Hurtado (21.612.487), del mismo, con la misma, siete de la misma.

Otro, D. Julio Pérez Rueda (19.498.320), del mismo, con la de 3 de marzo de 1980, seis de la misma.

Otro, D. Ovidio Santiago Santos (6.502.091), del mismo, con la de 1 de abril de 1980, siete de la misma.

Otro, D. Marciano Sánchez González (22.838.704), del 32, Murcia, con la de 12 de marzo de 1980, seis de la misma.

Otro, D. Francisco Albín Blanco (12.304.227), del 41, Barcelona, con la de 11 de marzo de 1980, siete de la misma.

Otro, D. Ramón Subías Longas (31.283.515), del mismo, con la de 1 de abril de 1980, siete de la misma.

Otro, D. Jerónimo Betrán Sánchez (40.725.703), del 42, Tarragona, con la de 12 de marzo de 1980, siete de la misma.

Otro, D. Lucio Callejo Campos (13.572.178), del 51, Santander, con la misma, siete de la misma.

Otro, D. Antonio Lacarra Pejenaute (18.116.459), del 53, Burgos, con la de 1 de abril de 1980, siete de la misma.

Otro, D. Juan Valdepeñas Alvarez (15.112.860), del mismo, con la misma, siete de la misma.

Otro, D. Alfredo Calzada Miranda (31.777.879), del 61, Valladolid, con la de 5 de marzo de 1980, siete de la misma.

Otro, D. Aniceto Carrasco Terrón (9.963.695), del mismo, con la de 1 de abril de 1980, siete de la misma.

Otro, D. Francisco Diéguez Mateos (40.221.791), del 62, Salamanca, con la de 2 de marzo de 1980, seis de la misma.

Otro, D. Heliodoro Calvilla Sánchez (11.013.427), del mismo, con la misma, siete de la misma.

Otro, D. Tomás Alonso Alvarez (40.543.285), del 63, Pontevedra, con la de 15 de marzo de 1980, siete de la misma.

Otro, D. Matías Marino Sastre (11.012.353), del 65, Oviedo, con la

de 13 de marzo de 1980, seis de la misma.

Otro, D. José Gómez Sauce (4.052.277), de la Agrupación de Destinos, con la de 5 de marzo de 1980, siete de la misma.

Otro, D. José Santa Teresa Manso (12.906.308), de la misma, con la de 1 de abril de 1980, seis de la misma.

Otro, D. Nicolás Torres Muñoz (597.618), de la misma, con la misma, siete de la misma.

Brigada, D. Modesto Conquero Helguera (13.646.651), del 11, Madrid, con la misma, siete de la misma.

Otro, D. Pablo Sánchez González (19.337.695), del mismo, con la de 22 de marzo de 1980, siete de la misma.

Otro, D. Florentino Martín Campos (18.335.622), del 12, Segovia, con la de 24 de marzo de 1980, siete de la misma.

Otro, D. Elías Bardera Pablo (40.625.587), del 14, Toledo, con la de 5 de marzo de 1980, siete de la misma.

Otro, D. Aureliano Moreno Antequera (29.600.403), del 21, Sevilla, con la de 12 de marzo de 1980, siete de la misma.

Otro, D. José Luque Fernández (30.164.131), del mismo, con la de 20 de marzo de 1980, ocho de la misma.

Otro, D. Manuel Gavira Rincón (76.153.421), del mismo, con la de 1 de abril de 1980, siete de la misma.

Otro, D. Francisco Herrera García (26.721.859), del 23, Córdoba, con la de 23 de marzo de 1980, ocho de la misma.

Otro, D. Francisco Mira Bueno (27.188.393), del 31, Valencia, con la de 1 de abril de 1980, ocho de la misma.

Otro, D. Francisco Zomeño Villanueva (5.187.078), del mismo, con la de 31 de marzo de 1980, siete de la misma.

Otro, D. José Juárez Guzmán (30.007.909), del mismo, con la de 1 de abril de 1980, ocho de la misma.

Otro, D. Rafael Luna Leonard (31.975.347), del mismo, con la de 19 de marzo de 1980, ocho de la misma.

Otro, D. Valeriano Silva Tomás (19.056.623), del 33, Castellón, con la de 1 de abril de 1980, ocho de la misma.

Otro, D. Antonio Perona Torralba (27.188.588), del 41, Barcelona, con la de 14 de marzo de 1980, ocho de la misma.

Otro, D. Angel Fernández Manías (12.924.956), del 52, Pamplona, con la de 12 de marzo de 1980, siete de la misma.

Otro, D. Esteban Castro Moreno (15.859.153), del mismo, con la de 7 de marzo de 1980, ocho de la misma.

Otro, D. Jesús López Díaz (70.154.195), del 53, Burgos, con la de 2 de marzo de 1980, ocho de la misma.

Otro, D. Alfonso Varas Hernández (13.667.511), del 63, Pontevedra, con la misma, ocho de la misma.

Otro, D. Ricardo Fernández de Arriba (18.348.087), del 64, La Coruña,

con la de 3 de marzo de 1980, ocho de la misma.

Otro, D. Antonio Becares Fernández (7.712.958), del 65, Oviedo, con la de 10 de marzo de 1980, ocho de la misma.

Otro, D. Gregorio Manrique Díaz (10.460.775), del mismo, con la de 18 de marzo de 1980, ocho de la misma.

Sargento primero, D. Dimas Barrado Pacheco (27.554.790), del 15, Tenerife, con la de 1 de abril de 1980, nueve de la misma.

Otro, D. Patricio Torres Jurado (10.718.447), del 24, Cádiz, con la de 18 de marzo de 1980, nueve de la misma.

Otro, D. Pedro Antón Pérez (20.724.279), del 31, Valencia, con la de 10 de marzo de 1980, nueve de la misma.

Otro, D. Antonio Porta Besos (41.092.050), del 42, Tarragona, con la de 9 de marzo de 1980, nueve de la misma.

Otro, D. Pascual Palomar Palomar (17.782.778), del 43, Zaragoza, con la de 1 de abril de 1980, nueve de la misma.

Otro, D. Faustino Calleja Peña (13.223.191), del 51, Santander, con la misma, diez de la misma.

Otro, D. Juan Cebrián Muñoz (15.863.663), del 52, Pamplona, con la de 2 de marzo de 1980, nueve de la misma.

Otro, D. Francisco Molero Molero (14.495.856), del 54, Bilbao, con la de 4 de marzo de 1980, nueve de la misma.

Otro, D. Benito Quevedo González (11.290.976), del 63, Pontevedra, con la de 22 de marzo de 1980, nueve de la misma.

Otro, D. Castor Fernández Gulín (34.619.915), del mismo, con la de 16 de marzo de 1980, nueve de la misma.

Otro, D. Valentín Rodríguez Justo (33.133.423), del mismo, con la de 15 de marzo de 1980, nueve de la misma.

Otro, D. Juan Iglesias Fernández (11.013.159), del 65, Oviedo, con la de 1 de abril de 1980, nueve de la misma.

DIEZ TRIENIOS

A partir de 1 de abril de 1980

Subteniente, D. Ezequiel Garcés Ontoria (1.344.345), del 11 Tercio, Madrid, con la antigüedad de 1 de abril de 1980, seis de proporcionalidad 4.

Briada, D. Jacinto Muñoz Agudiez (71.240.734), del mismo, con la misma, siete de la misma.

Otro, D. José Gómez Arribas (14.366.436), del 12, Segovia, con la misma, siete de la misma.

Otro, D. José Algaba Ruiz (18.117.350), del 14, Toledo, con la de 16 de marzo de 1980, ocho de la misma.

Otro, D. Juan Colorado García (7.031.985), del mismo, con la misma, siete de la misma.

Otro, D. Manuel Castilleja Chavero (40.011.118), del 21, Sevilla, con la

de 28 de marzo de 1980, siete de la misma.

Otro, D. Angel Tamayo Borrego (1.317.824), del 23, Córdoba, con la de 1 de abril de 1980, seis de la misma.

Otro, D. Antonio Luque Ruiz (3.747.297), del mismo, con la misma, siete de la misma.

Otro, D. Clemente Peinado Gutiérrez (18.213.475), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Gabriel Gutiérrez Martín (23.182.537), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. José Ruiz Nieto (31.372.218), del 25, Málaga, con la de 2 de marzo de 1980, ocho de la misma.

Otro, D. Antonio Latorre Juez (18.784.774), del 31, Valencia, con la de 15 de marzo de 1980, siete de la misma.

Otro, D. Francisco López Gómez (23.634.812), del mismo, con la de 27 de marzo de 1980, seis de la misma.

Otro, D. José Rubio Sánchez (17.405.591), del mismo, con la de 29 de marzo de 1980, ocho de la misma.

Otro, D. Luis Hernández Redondo (41.722.187), del mismo, con la de 1 de abril de 1980, siete de la misma.

Otro, D. José Villar Pascual (11.885.172), del 41, Barcelona, con la de 20 de marzo de 1980, siete de la misma.

Otro, D. José Fernández Mesa (24.691.467), del 42, Tarragona, con la de 26 de marzo de 1980, seis de la misma.

Otro, D. Guillermo Mateos Alvarez (11.644.918), del 52, Pamplona, con la de 22 de marzo de 1980, seis de la misma.

Otro, D. Argimiro Moreno Holgueras (1.989.119), del 54, Bilbao, con la de 13 de marzo de 1980, siete de la misma.

Otro, D. Pablo Bermejo Pérez (14.366.347), del 54, Bilbao, con la de 10 de marzo de 1980, siete de la misma.

Otro, D. Félix García Ordóñez (15.186.084), del 61, Valladolid, con la de 15 de marzo de 1980, seis de la misma.

Otro, D. Angel Martín Barahona (72.610.983), del 62, Salamanca, con la de 24 de marzo de 1980, seis de la misma.

Otro, D. Olímpio Rey Domínguez (34.485.918), del 63, Pontevedra, con la de 17 de marzo de 1980, siete de la misma.

Otro, D. Juan Ferreiro Martínez (33.103.357), del 64, La Coruña, con la de 14 de marzo de 1980, seis de la misma.

Otro, D. Eleuterio Rodrigo Gregorio (11.351.514), del 65, Oviedo, con la de 4 de marzo de 1980, seis de la misma.

Otro, D. José Arévalo García (11.677.611), del mismo, con la de 1 de abril de 1980, ocho de la misma.

Otro, D. Marcial de Sande Grado (2.018.027), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Tomás Triguero Cordero

(11.012.345), del mismo, con la misma, siete de la misma.

Otro, D. Jesús Elvira Cabrerizo (1.365.324), del Parque de Automovilismo, con la misma, siete de la misma.

Otro, D. Alfonso Cortés Rivera (6.864.546), de la Agrupación de Destinos, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Francisco Hernández Garre (10.462.125), de la misma, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Vicente Gómez Martín (1.794.583), de la misma, con la misma, seis de la misma.

Sergento primero, D. Antonio Victorio Almeida (1.317.790), del 11, Madrid, con la misma, ocho de la misma.

Otro, D. Manuel Argumanes Fernández (1.989.430), del mismo, con la de 15 de marzo de 1980, ocho de la misma.

Otro, D. Francisco González Alayón (42.568.777), del 15, Tenerife, con la de 19 de marzo de 1980, ocho de la misma.

Otro, D. Francisco Padilla Jiménez (24.649.440), del 21, Sevilla, con la de 1 de abril de 1980, ocho de la misma.

Otro, D. Félix Chamizo Ramos (6.863.360), del 22, Badajoz, con la de 22 de marzo de 1980, ocho de la misma.

Otro, D. Jaime Morey Perelló (41.291.226), del 31, Valencia, con la de 1 de abril de 1980, ocho de la misma.

Otro, D. Manuel Serrano Nerja (21.291.829), del mismo, con la de 16 de marzo de 1980, ocho de la misma.

Otro, D. José Bracero Hidaigo (1.467.251), del 41, Barcelona, con la de 1 de abril de 1980, ocho de la misma.

Otro, D. Manuel Moreno Adarve (45.233.338), del mismo, con la misma, ocho de la misma.

Otro, D. Pablo Buñdeos Aguirre (36.795.977), del 43, Zaragoza, con la de 11 de marzo de 1980, ocho de la misma.

Otro, D. Bernardo Horga Ruiz (12.648.928), del 51, Santander, con la de 21 de marzo de 1980, ocho de la misma.

Otro, D. José Mere García (13.853.794), del mismo, con la de 1 de abril de 1980, ocho de la misma.

Otro, D. Florencio Olaría Roig (11.297.525), del 52, Pamplona, con la de 22 de marzo de 1980, ocho de la misma.

Otro, D. José Ramos Ortega (13.039.946), del 53, Burgos, con la de 1 de abril de 1980, ocho de la misma.

Otro, D. Juan Barco Guijarro (40.768.092), de la Agrupación de Destinos, con la misma, ocho de la misma.

Sargento, D. Gabriel Rodríguez Azada (21.893.651), del 15, Tenerife, con la misma, nueve de la misma.

Otro, D. Vicente Leal Paulino (31.117.872), del 22, Badajoz, con la misma, nueve de la misma.

Otro, D. Simón Jiménez Chica (25.875.773), del 26, Granada, con la misma, nueve de la misma.

Otro, D. Angel Sánchez Ramírez (19.750.301), del 31, Valencia, con la misma, nueve de la misma.

Otro, D. Evaristo Pradas Saez (5.085.494), del 33, Castellón, con la misma, nueve de la misma.

Otro, D. Angel García Lacruz (1.317.765), del Parque de Automovilismo, con la misma, nueve de la misma.

NUEVE TRIENIOS

A partir de 1 de abril de 1980

Sargento primero, D. Juan Martín Navazo (39.608.274), del 42 Tercio, Tarragona, con la antigüedad de 1 de abril de 1980, siete de proporcionalidad 4.

Otro, D. Francisco Díaz Fernández (1.987.932), de la Agrupación de Destinos, con la de 23 de marzo de 1980, siete de la misma.

Sargento, D. Antonio Vieta Domínguez (41.480.473), del 31, Valencia, con la de 29 de marzo de 1980, ocho de la misma.

Otro, D. Antonio Guerra Herrera (15.186.198), del 42, Tarragona, con la de 1 de abril de 1980, ocho de la misma.

Otro, D. Manuel Bartolomé Gallego (11.576.183), del 62, Salamana, con la de 30 de marzo de 1980, ocho de la misma.

OCHO TRIENIOS

A partir de 1 de abril de 1980

Brigada, D. Luis Gómez García (11.616.924), del 11 Tercio, Madrid, con la antigüedad de 1 de abril de 1980, seis de proporcionalidad 4.

Otro, D. José Martínez Heras (16.756.870), del 13, Guadalajara, con la de 24 de marzo de 1980, cinco de la misma.

Otro, D. José Linares Lara (30.918.156), del 14, Toledo, con la de 1 de abril de 1980, cinco de la misma.

Otro, D. Juan Romero Romero (75.567.148), del 15, Tenerife, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Agustín Fuentes Escudero (20.740.069), del 21, Sevilla, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Francisco Villaplana Martínez (21.341.096), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Justo Romera Sánchez (27.782.656), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Miguel Clavero Gómez (40.254.983), del mismo, con la de 24 de marzo de 1980, cinco de la misma.

Otro, D. Juan García Aróstegui (23.729.760), del 26, Granada, con la de 24 de marzo de 1980, seis de la misma.

Otro, D. Manuel Rodríguez Carrillo (30.893.942), del mismo, con la de 1 de abril de 1980, cinco de la misma.

Otro, D. Antonio Martínez Pastor (10.757.436), del 32, Murcia, con la de 24 de marzo de 1980, cinco de la misma.

Otro, D. Antonio Morales Nicolás

(18.154.713), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Vicente Vidal Beltrán (19.071.522), del 33, Castellón, con la de 1 de abril de 1980, seis de la misma.

Otro, D. Federico Paredes Pérez (21.852.651), del 41, Barcelona, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Francisco Baena Cañete (30.921.268), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Joaquín Caparrós Navarro (27.037.289), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Porfirio Jiménez Morales (74.456.174), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Faustino Pedraza Bermejo (40.010.680), del 42, Tarragona, con la de 24 de marzo de 1980, seis de la misma.

Otro, D. Tomás Colas Liana (40.460.188), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Oliver Santos (18.395.376), del 43, Zaragoza, con la de 1 de abril de 1980, cinco de la misma.

Otro, D. Vicente Martínez Bueno (3.014.133), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Isaias Bautista Pascual (16.913.699), del 52, Pamplona, con la de 24 de marzo de 1980, cinco de la misma.

Madrid, 16 de abril de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Distintivos

6.229

Por reunir las condiciones determinadas en la Orden de 26 de junio de 1971 (D. O. núm. 163), se concede el distintivo de permanencia en las Unidades de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y adición de barras al mismo a los jefes y oficiales de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

Distintivo

Teniente D. Antonio Hidalgo García (23.765.293), del Subsector de Murcia.

Otro, D. Luis Garrido Alcantarilla (4.531.710), del Subsector de Tarragona.

Otro, D. Diego Rodríguez Borrega (6.929.971), del Subsector de Lérida.

Otro, D. José Patisco Fernández (72.010.844), del Subsector de Santander.

Otro, D. Manuel Rubio Ordóñez (45.252.244), del Subsector de Bilbao.

Otro, D. Miguel López González (4.532.892), del Subsector de León.

Otro, D. Emilio Ferreiro Quinteiros (34.598.909), del Subsector de La Coruña.

Adición de una barra azul a cuatro del mismo color y tres doradas que con el distintivo poseen, debiendo sustituir las azules por una dorada

Teniente coronel D. Rafael Casquel

Anaya (288.702), del IX Sector (Granada).

Teniente D. Julián López Montes (73.720.684), del Subsector de Sevilla.

Adición de una barra azul a tres del mismo color y tres doradas que con el distintivo poseen

Teniente D. Gregorio Pérez Borge (12.167.007), del Subsector de Valladolid.

Adición de una barra azul a dos del mismo color y tres doradas que con el distintivo poseen

Capitán D. José García Diana (39.990.879), de la Academia de Tráfico (Madrid).

Otro, D. Carmelo Ruiz de Austri Sagarribay (15.067.617), del Subsector de San Sebastián.

Teniente D. Hilario Alonso Suárez (1.989.025), de la Plana Mayor de la Agrupación de Madrid.

Otro, D. Pablo Duque Martínez (51.043.817), de la misma.

Otro, D. José Núñez Ruano (40.411.224), de la Academia de Tráfico de Madrid.

Otro, D. Antonio Revilla Nevares (14.496.151), del Subsector de Vitoria.

Otro, D. Francisco Sánchez Martín (11.738.257), del Subsector de Salamanca.

Otro, D. José Pulido Romero (1.988.016), del Subsector de Cáceres.

Adición de una barra azul a otra del mismo color y tres doradas que con el distintivo poseen

Capitán D. Manuel Aragón Beltrán (18.819.448), de la Plana Mayor de la Agrupación de Madrid.

Teniente D. José Caballero Brines (20.349.385), del Subsector de Cuenca.

Otro, D. Gregorio Fernández Serrano (40.489.502), del Subsector de Gerona.

Otro, D. Antonio Murillo Pinar (18.190.998), del Subsector de Zaragoza.

Adición de una barra azul a tres doradas que con el distintivo posee

Comandante D. Jesús Aguirre García (196.740), de la Plana Mayor de la Agrupación (Madrid).

Adición de una barra azul a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo poseen, debiendo sustituir las azules por una dorada

Teniente D. Vicente Ramos Rueda (39.624.146), del Subsector de Madrid.

Otro, D. Rafael Peñuela Ramírez (29.855.092), del Subsector de Ciudad Real.

Adición de una barra azul a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo poseen

Comandante D. José Guillén Domínguez (500.460), del Subsector de León.

Adición de una barra azul a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Teniente D. Antonio Gómez Barquero (2.018.040), del Subsector de Málaga.

Adición de una barra azul a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo poseen

Capitán D. Valeriano Romera Pérez (17.036.501), del Subsector de Ciudad Real.

Otro, D. Carlos Mora Martínez (22.808.058), del Subsector de Albacete.

Adición de una barra azul a dos doradas que con el distintivo poseen

Teniente coronel D. José Lucena Bejarano (31.783.301), del V Sector (Zaragoza).

Capitán D. Miguel Carretero Domínguez (7.718.354), del Subsector de Teruel.

Teniente D. José Bellido Sánchez (1.989.459), del Subsector de Huelva.

Otro, D. Félix Ruiz Ucar (11.883.993), del Subsector de Las Palmas.

Adición de una barra azul a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las azules por una dorada

Capitán D. Jaime Fons Ferrer (41.316.024), del Subsector de Cuenca.

Adición de una barra azul a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee

Capitán D. Carmelo Ruiz Botet (5.586.086), del Subsector de Valladolid.

Adición de una barra azul a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo poseen

Capitán D. Juan Pérez de la Lastra Tormo (30.765.791), de la Academia de Tráfico (Madrid).

Otro, D. Francisco Quintero Sanjuán (626.275), de la misma.

Otro, D. Enrique Rodríguez Galindo (23.543.616), del Subsector de Cádiz.

Otro, D. Francisco Rodríguez Cuadrado (45.244.344), del Subsector de Murcia.

Adición de una barra azul a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo poseen

Comandante D. Cesáreo Álvarez Zamanillo (14.341.007), del VII Sector (Salamanca).

Otro, D. Manuel González Jover (26.063.635), de la Academia de Tráfico (Madrid).

Capitán D. José García Alba (34.190.426), del Subsector de Pontevedra.

Adición de una barra azul a dos del mismo color que con el distintivo poseen, debiendo sustituir las azules por una dorada

Capitán D. Ramón Parra Jiménez (17.090.667), de la Plana Mayor de la Agrupación (Madrid).

Otro, D. Pedro Salgado Molero (5.578.433), del Subsector de Badajoz.

Otro, D. Antonio Carrascosa Carrascosa (77.878.415), del Subsector de Alicante.

Otro, D. José Martínez Fernández (16.446.016), del Subsector de Soria.

Otro, D. Luis Velarde Agudo (13.576.104), del Subsector de Zamora.

Otro, D. Antonio Martínez Nogales (17.815.246), del Subsector de Almería.

Adición de una barra azul a otra del mismo color que con el distintivo poseen

Capitán D. Rafael Conde Salgado (26.397.221), del Subsector de Granada.

Otro, D. Miguel Ortiz Asín (17.796.737), del Subsector de Las Palmas.

Adición de una barra azul al distintivo que poseen

Teniente coronel D. Francisco Soriano Jaén (939.041), de la Plana Mayor de la Agrupación de Madrid.

Capitán D. José Luis Abad Gutiérrez (2.866.793), del Subsector de Madrid.

Otro, D. Antonio Soltero González (40.783.398), del Subsector de Huelva. Madrid, 16 de abril de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

6.230

Por reunir las condiciones determinadas en la Orden de 26 de junio de 1971 (D. O. núm. 163), se concede el distintivo de permanencia en las Unidades de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y adición de barras al mismo a los suboficiales de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan.

Adición de una barra azul a cuatro del mismo color y tres doradas que con el distintivo poseen, debiendo sustituir las azules por una dorada

Subteniente D. Félix Hernández Roales (3.025.800), del Subsector de Madrid.

Otro, D. Desiderio de las Muelas Martínez (1.989.046), del Subsector de Valencia.

Brigada D. José Vázquez Muñido (3.391.352), de la Academia de Tráfico, Madrid.

Otro, D. Cesáreo Medina del Hierro (4.807.123), del Subsector de Madrid.

Otro, D. José Arboleda Porfido (8.248.278), del Subsector de Sevilla.

Otro, D. Félix del Dedo Jiménez (775.753), del Subsector de Vitoria.

Otro, D. Angel Blanco Varón (11.012.851), del Subsector de Pontevedra.

Sargento primero D. Gregorio Recio Caro (370.932), del Subsector de Madrid.

Otro, D. Marcos Vela Acebes (3.288.534), del Subsector de Cuenca.

Sargento D. Ciriaco Pérez Guerrero (1.988.024), del Subsector de Sevilla.

Otro, D. José Álvarez Pacheco (22.391.056), del Subsector de Tarragona.

Otro, D. Antonio Bolívar Puertas (594.059), del Subsector de Salamanca.

Otro, D. José Medina Guerra (31.953.871), del Subsector de Córdoba.

Adición de una barra azul a tres del mismo color y tres doradas que con el distintivo poseen

Subteniente D. Juan López Soriano (10.456.891), del Subsector de Madrid.

Otro, D. Emilio Gras Tormo (19.942.643), del Subsector de Valencia.

Otro, D. José Baños Sáenz (36.690.985), del Subsector de Barcelona.

Sargento primero D. José Muñoz Ortiz (29.446.410), del Subsector de Huelva.

Otro, D. Tomás Jiménez García (27.801.185), del Subsector de Murcia.

Otro, D. Pedro Campaner Fiol (41.307.711), del Subsector de Palma de Mallorca.

Otro, D. Benigno Almería Martínez (16.669.897), del Subsector de Zaragoza.

Otro, D. Alejandro Muñoz Santos (6.478.039), del Subsector de Bilbao.

Otro, D. Eusebio Sánchez Latorre (3.020.986), del Subsector de Burgos.

Otro, D. Fernando López Mellid (32.195.424), del Subsector de La Coruña.

Sargento D. Alipio Rodríguez Corral (7.891.707), de la P. M. de la Agrupación de Madrid.

Otro, D. Antonio Reina Ros (31.948.302), del Subsector de Guadalajara.

Otro, D. Teodoro Martín Martín (7.911.542), del Subsector de Alicante.

Otro, D. Ramiro Fuentes Manzano (8.378.778), del Subsector de Murcia.

Otro, D. Santos López Mellid (33.156.006), del Subsector de Pontevedra.

Otro, D. Lino González Montenegro (41.088.217), del Subsector de Jaén.

Adición de una barra azul a dos del mismo color y tres doradas que con el distintivo poseen

Sargento primero D. José Sánchez García (23.960.224), de la P. M. de la Agrupación de Madrid.

Otro, D. José García Santos Hernández (772.004), del Subsector de Madrid.

Otro, D. Santiago Vecino Núñez (754.399), del mismo.

Otro, D. José Pastrana Téllez (24.640.173), del Subsector de Ciudad Real.

Otro, D. Juan Gómez García (3.761.153), del Subsector de Toledo.
Otro, D. Antonio Matas Fernández (1.988.195), del Subsector de Murcia.
Otro, D. Pedro Jiménez Peral (77.886.525), del Subsector de Gerona.

Otro, D. Manuel Arias Losada (71.835.199), del Subsector de San Sebastián.

Otro, D. Juan Ríos García (45.003.969), del Subsector de Granada.

Otro, D. Antonio Troyano Medina (50.391.847), del Subsector de Almería.

Sargento D. Alfonso Bermejo Barra (6.822.600), del Subsector de Cáceres.

Otro, D. Juan Pacheco Osuna (25.800.114), del Subsector de Jaén.

Adición de una barra azul a otra del mismo color y tres doradas que con el distintivo poseen

Brigada D. Francisco Borreguero Corraliza (39.607.155), de la P. M. de la Agrupación de Madrid.

Otro, D. Manuel Borreguero Corraliza (2.051.937), del Subsector de Madrid.

Otro, D. Consuelo Perales Jorquera (7.030.878), del Subsector de Cuenca.

Sargento primero D. Eladio Vicente Juanes (8.065.303), del Subsector de Avila.

Otro, D. Francisco Núñez Fernández (31.965.157), del Subsector de Cádiz.

Otro, D. Celedonio García Muñoz (16.209.393), del Subsector de Valencia.

Otro, D. Juan Molina Sánchez (4.910.042), del Subsector de Albacete.

Otro, D. José Quesada Sanso (25.213.750), del mismo.

Otro, D. José Tolentino Méndez (37.077.054), del Subsector de Barcelona.

Otro, D. Manuel Varas Superregui (1.987.925), del Subsector de Lérida.

Otro, D. Ramiro González Mateos (1.998.188), del Subsector de Pamplona.

Otro, D. Lino Nodar Rodríguez (10.750.689), del VII Sector, Salamanca.

Otro, D. Manuel Díaz Peña (10.480.880), del Subsector de La Coruña.

Otro, D. Fernando Pacheco Vargas (30.749.653), del Subsector de Córdoba.

Sargento D. Manuel Fernández de Córdoba Gutiérrez (27.931.439), del Subsector de Albacete.

Otro, D. Agustín Casado Galán (11.625.940), del Subsector de Zamora.

Otro, D. José Vázquez Mazaira (1.652.302), del Subsector de Orense.

Adición de una barra azul a tres doradas que con el distintivo poseen

Brigada D. Antonio Hellín Cueto (4.981.417), del Subsector de Granada.

Sargento primero D. Adolfo Alba Ruiz (30.879.195), del Subsector de Sevilla.

Otro, D. Emilio Aliagas Clemente (3.032.891), del Subsector de Huesca.

Otro, D. Manuel Arques Calderón (31.750.052), del Subsector de Zamora.

Otro, D. Licesio Criado Hernández (7.662.040), del Subsector de Oviedo.

Sargento D. Florentino Sanz Gómez (3.329.613), de la P. M. de la Agrupación de Madrid.

Otro, D. Gerardo Otero Iglesias (1.988.155), de la misma.

Otro, D. Nemesio Pino Pozo (978.780), del Subsector de Cuenca.

Otro, D. Juan Sanz Cristóbal (3.300.612), del Subsector de Avila.

Otro, D. José Pérez Gámez (24.966.102), del Subsector de Cádiz.

Otro, D. Mateo Pérez Pérez (775.932), del Subsector de Valencia.

Otro, D. Francisco Palomeque Valle (1.988.013), del Subsector de Alicante.

Otro, D. Jesús Pascual Martín (11.654.746), del Subsector de Castellón.

Otro, D. Jesús Álvarez Cordero (35.784.456), del Subsector de Barcelona.

Otro, D. Benito Losada Salgado (37.617.296), del mismo.

Otro, D. Juan Vinagre Guerra (6.878.569), del Subsector de Soria.

Otro, D. Alfredo Hinojosa Cuesta (51.820.636), del Subsector de Bilbao.

Otro, D. Julio García Fernández (11.877.814), del Subsector de Oviedo.

Adición de una barra azul a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo poseen, debiendo sustituir las azules por una dorada

Sargento primero D. Teófilo Domínguez Paniagua (1.467.033), de la Academia de Tráfico de Madrid.

Otro, D. Emilio Toboso Martínez (50.003.199), del Subsector de Alicante.

Otro, D. Ramón Miguel Gutiérrez (13.033.576), del Subsector de Burgos.

Sargento D. Rogelio González Gallardo (27.862.174), de la P. M. de la Agrupación de Madrid.

Otro, D. Marcos Mateos Muñoz (6.121.663), de la misma.

Otro, D. José Pardo Encinas (7.584.224), de la misma.

Otro, D. Enrique Avilés Gómez (3.763.509), del Subsector de Ciudad Real.

Otro, D. Eladio Clemente Gil (3.042.635), del Subsector de Guadalajara.

Otro, D. Diego Casado Chica (25.845.584), del Subsector de Castellón.

Sargento primero D. Antonio Victorio Almeida (1.317.790), de la Academia de Tráfico, Madrid.

Sargento D. César Chorques Alonso (22.838.551), del Subsector de Murcia.

Otro, D. Francisco Ortega Risco

(7.311.060), del Subsector de Lérida.
Otro, D. Daniel López González (1.330.969), del Subsector de Palma de Mallorca.

Otro, D. Jesús Laiz Alonso (12.114.580), del Subsector de Palencia.

Otro, D. Jesús Paz Paz (33.744.418), del Subsector de Santander.

Otro, D. Adrián Flórez García (12.128.073), del Subsector de Burgos.

Otro, D. Crisantos Valencia López (13.009.167), del mismo.

Otro, D. Tomás Hernández Cortés (1.652.262), del Subsector de Salamanca.

Otro, D. Manuel Gordillo Bermúdez (27.776.812), del Subsector de Cáceres.

Otro, D. Francisco Hidalgo Platón (7.714.825), del Subsector de Valladolid.

Otro, D. Juan Rego Pérez (32.305.636), del Subsector de La Coruña.

Otro, D. Juan Bravo García (23.574.555), del Subsector de Granada.

Otro, D. Francisco Grados Rodríguez (6.769.790), del Subsector de Jaén.

Otro, D. Victoriano de Pedro Pérez (16.437.984), del Subsector de Las Palmas.

Adición de una barra azul a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo poseen

Subteniente D. Joaquín Grimal Brulles (21.896.663), del Subsector de Alicante.

Sargento primero D. José Fernández Rodríguez Cid (27.783.024), del Subsector de Sevilla.

Otro, D. Luciano Santos García (18.689.009), del Subsector de Barcelona.

Otro, D. Mariano Yubero Alvaro (3.027.842), del Subsector de Tarragona.

Otro, D. Manuel Barrios Maldonado (715.853), del Subsector de Burgos.

Sargento D. Luis Caja Sánchez (4.085.307), de la P. M. de la Agrupación de Madrid.

Otro, D. Antonio Pérez Prados (7.461.795), de la misma.

Otro, D. Diego Rodríguez Meniz (29.354.619), del Subsector de Castellón.

Otro, D. Ernesto Pérez Sánchez (45.259.657), del Subsector de Murcia.

Otro, D. Doroteo Ipiña de la Rosa (547.318), del Subsector de Teruel.

Otro, D. Florencio Antolín Encinas (12.559.388), del Subsector de León.

Otro, D. Manuel Gómez Álvarez (1.652.439), del mismo.

Otro, D. César Castro González (34.520.301), del Subsector de La Coruña.

Otro, D. Francisco Pulido Utrabo (38.699.045), del Subsector de Jaén.

Otro, D. José Rodríguez Pérez Macedo (8.324.459), del Subsector de Las Palmas.

Adición de una barra azul a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo poseen

Sargento primero D. Pedro Muñoz Aguado (23.585.606), del Subsector de Cádiz.

Otro, D. Luis Delgado Ruiz (27.025.970), del Subsector de Castellón.

Otro, D. Benjamín Crespo Escudero (9.660.635), del Subsector de León.

Sargento D. Anselmo Rubio Franco (28.313.880), del Subsector de Tarazona.

Otro, D. Pedro Cruces Díaz (8.619.566), del mismo.

Otro, D. Félix Cañas López (4.505.955), del Subsector de Zaragoza.

Otro, D. Juan Flórez Manso (216.333), del Subsector de Pamplona.

Otro, D. Francisco García García Gómez (5.525.360), del mismo.

Otro, D. Abilio Simal Gutiérrez (16.773.123), del Subsector de Zaragoza.

Otro, D. Teodoro Caballero Arenal (978.583), del Subsector de Santander.

Otro, D. Juan Paz Paz (33.757.083), del Subsector de Vitoria.

Otro, D. Manuel Castro Robleda (10.008.524), del Subsector de Salamanca.

Otro, D. Antonio García Vázquez (15.193.159), del Subsector de Almería.

Otro, D. José Sánchez Martín (35.015.550), del Subsector de Málaga.

Otro, D. Fructuoso Villace Gómez (76.183.986), del Subsector de Málaga.

Adición de una barra azul a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo poseen

Sargento D. Antonio Fernández González Sánchez (70.000.184), del Subsector de Toledo.

Otro, D. Domingo Puente Sanz (16.762.325), del Subsector de Santander.

Otro, D. Ángel Viñas Tesón (11.655.094), del Subsector de Valladolid.

Adición de una barra azul a dos doradas que con el distintivo poseen

Brigada D. Francisco Sánchez Magalón (30.878.713), de la P. M. Agrupación de Madrid.

Sargento D. José Terrón Gusto (1.652.285), del Subsector de Huelva.

Otro, D. Emilio Valencia Val (1.330.958), del Subsector de Zaragoza.

Adición de una barra azul a cuatro del mismo color y una dorada que con el poseen, debiendo sustituir las azules por una dorada

Sargento D. Pablo Ferreiro Pérez (35.955.080), de la P. M. de la Agrupación de Madrid.

Adición de una barra azul a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo poseen

Sargento primero D. Enrique Panagua Postigo (24.923.921), del Subsector de Málaga.

Sargento D. Marcial López Martínez (19.693.320), del Subsector de Avila.

Otro, D. Juan Bayo Núñez (31.153.068), del Subsector de Almería.

Otro, D. Antonio Alfonso Valcárcel (13.650.212), del Subsector de Bilbao.

Adición de una barra azul a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo poseen

Sargento D. Ramón Jiménez Rueda (23.590.950), de la 1.ª Zona, Madrid.

Adición de una barra azul a dos del mismo color que con el distintivo poseen, debiendo sustituir las azules por una dorada

Sargento primero D. Francisco Hernández Redondo Sánchez (45.207.740), del Subsector de Cádiz. Madrid, 16 de abril de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Disponibles-Ayudantes

6.231

Cesán en el cargo de ayudantes de campo del Teniente General don Pedro Fontenla Fernández, los jefes de la Guardia Civil, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se expresan, quedando en la situación de «disponibles forzosos» en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregados por un plazo de tres meses a la Dirección General del referido Cuerpo, si antes no les corresponde destino de cualquier carácter.

Teniente coronel D. Manuel Llaneras Baquero.

Comandante D. Laureano Martín Gómez.

Madrid, 26 de abril de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Vacantes de destino

6.232

Clase 'C, tipo 7.º
De libre designación.

Una de teniente coronel de la Guardia Civil, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Dirección General de dicho Cuerpo, Sección de Administración y Contabilidad (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino, documentada con Ficha-resumen y remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir

del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 26 de abril de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

6.233

Clase C, tipo 8.º

De mérito específico.

Dos de comandante de la Guardia Civil, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Centro de Instrucción de dicho Cuerpo (Madrid), para profesores de «Legislación», incluidas en el Grupo III del baremo provisional publicado en el Boletín Oficial del referido Cuerpo núm. 6, de 21 de marzo de 1977.

Documentación: Papeletas de petición de destino, documentadas con Ficha-resumen y remitidas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM.).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 26 de abril de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Ayudantes

6.234

Se nombra ayudante de campo del General de División, Director General de la Guardia Civil D. José Aramburu Topete, al comandante de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», D. Guillermo Ostos-Mateo Cañero, de la Plana Mayor de la Inspección de Enseñanza del referido Cuerpo.

Madrid, 26 de abril de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Cruz a la constancia

6.235

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2 de 1959), modificada por el número 142/61, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el servicio, en la cuantía que se cita a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, con destino en las Unidades que se indican:

CRUZ PENSIONADA CON 3.516 PSETAS ANUALES

A partir de 1 de enero de 1980

Sargento, D. Francisco Moreno Barrera (29.461.260), del 23 Tercio, Cór-

doba, con la antigüedad de 11 de diciembre de 1979.

A partir de 1 de febrero de 1980

Sargento, D. Romualdo Cortés Muñiz (6.641.349), del 51 Tercio, Santander, con la antigüedad de 23 de enero de 1980.

Otro, D. Vicente Machón Calleja (12.607.795), del mismo, con la de 22 de junio de 1979.

A partir de 1 de marzo de 1980

Sargento, D. Antonio González Hueso (23.572.606), del 26 Tercio, Granada, con la antigüedad de 23 de febrero de 1980.

Otro, D. José Hernández Sosa (75.565.804), del 54, Bilbao, con la de 1 de marzo de 1980.

A partir de 1 de abril de 1980

Sargento primero, D. Gonzalo López Ramos (25.818.440), del 23 Tercio, Córdoba, con la antigüedad de 26 de marzo de 1979.

Sargento, D. Juan Gómez Pérez Pintos (6.360.018), del 12, Segovia, con la de 19 de marzo de 1980.

Otro, D. Teófilo Torres Vicente (7.744.856), del 23, Córdoba, con la de 24 de marzo de 1980.

Otro, D. Juan Osorio Prieto (1.852.190), del 24, Cádiz, con la de 5 de octubre de 1979.

Otro, D. Adrián López Repiso (11.318.576), del 25, Málaga, con la de 15 de marzo de 1980.

Otro, D. Santiago Blanco López (7.695.113), del 52, Pamplona, con la de 7 de marzo de 1980.

A partir de 1 de mayo de 1980

Sargento, D. Victoriano Prieto Miguel (7.576.657), de la Agrupación de Destinos, con la antigüedad de 4 de abril de 1980.

CRUZ PENSIONADA CON 5.280 PSETAS ANUALES

A partir de 1 de enero de 1980

Sargento primero, D. Fidelio Rodrigo Gil (11.493.511), del 62 Tercio, Salamanca, con la antigüedad de 24 de diciembre de 1979.

Sargento, D. Juan Sánchez Jiménez (21.929.325), del 54, Bilbao, con la de 1 de enero de 1980.

A partir de 1 de febrero de 1980

Sargento primero, D. José Fernández Rodríguez (27.783.024), del 21 Tercio, Sevilla, con la antigüedad de 1 de febrero de 1980.

A partir de 1 de marzo de 1980

Brigada, D. José Ramos Peña (6.780.184), del 54 Tercio, Bilbao, con la antigüedad de 21 de octubre de 1979.

Sargento primero, D. Manuel Hermosa Muñoz (978.611), del 21, Sevilla, con la de 13 de febrero de 1980.

Otro, D. Manuel Espejo Pineda (75.595.828), del 41, Barcelona, con la de 2 de noviembre de 1979.

Otro, D. Teodoro Caballero Arenal (978.583), del 51, Santander, con la de 18 de febrero de 1980.

A partir de 1 de abril de 1980

Brigada, D. Antonio Morales Nicolás (18.154.713), del 32 Tercio, Murcia, con la antigüedad de 10 de octubre de 1979.

Otro, D. Luis Haro Muñoz (23.101.615), del mismo, con la de 14 de marzo de 1980.

Sargento primero, D. Cayetano Morales Arroyo (978.731), del 14, Toledo, con la de 12 de marzo de 1980.

Otro, D. Domingo Martínez Quintero (31.534.737), del 24, Cádiz, con la de 19 de marzo de 1980.

Otro, D. Antonio Garrido Moreno (978.562), del 53, Burgos, con la de 22 de marzo de 1980.

Otro, D. Manuel Durán Durán (978.738), del 65, Oviedo, con la de 11 de marzo de 1980.

Sargento, D. Faustino Ramírez Barrero (42.533.305), del 31, Valencia, con la de 15 de marzo de 1980.

A partir de 1 de mayo de 1980

Sargento primero, D. Miguel Martín López (15.186.413), del Colegio de Guardias Jóvenes, con la de 21 de abril de 1980.

AUMENTO DE PENSION A 5.820 PSETAS ANUALES

A partir de 1 de febrero de 1980

Brigada, D. Andrés Pita Prieto (1.365.316), del 11 Tercio, Madrid, con la antigüedad de 23 de enero de 1980.

Otro, D. Pedro Martínez Ródenas (41.725.781), del 32, Murcia, con la de 27 de enero de 1980.

A partir de 1 de marzo de 1980

Brigada, D. Salustiano Cantos Navarro (40.219.040), del 33 Tercio, Castellón, con la antigüedad de 28 de febrero de 1980.

Otro, D. Claudio García Gutiérrez (15.206.748), del 53, Burgos, con la de 16 de febrero de 1980.

A partir de 1 de abril de 1980

Subteniente, D. Alfonso García Cascales (74.257.816), del 32 Tercio, Murcia, con la antigüedad de 11 de marzo de 1980.

Otro, D. Francisco Bermúdez Bárez (21.591.530), del 41, Barcelona, con la de 1 de enero de 1978.

Brigada, D. Felipe Villalba González (127.746), del 14, Toledo, con la de 7 de septiembre de 1979.

Otro, D. Tomás López López (15.046.581), del 24, Cádiz, con la de 19 de marzo de 1980.

Otro, D. Andrés Hidalgo Cifuentes (1.794.022), del 41, Barcelona, con la de 18 de marzo de 1980.

Otro, D. Luis Losada Sánchez (15.026.778), del 61, Valladolid, con la de 11 de abril de 1979.

Otro, D. José Arevalo García (11.677.611), del 65, Oviedo, con la de 1 de abril de 1980.

Sargento primero, D. Félix Chamizo Ramos (6.863.360), del 22, Badajoz, con la misma.

Otro, D. Lesmes Iglesias Piñero (7.205.761), del mismo, con la de 1 de noviembre de 1978.

Otro, D. José Ramos Ortega (13.039.946), del 53, Burgos, con la de 1 de abril de 1980.

Sargento, D. Isaias Alemán Alba (18.784.815), del 33, Castellón, con la de 10 de marzo de 1980.

Madrid, 16 de abril de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Ascensos

6.236

La Orden núm. 2.837/44/80, por la que se ascendía entre otros, al empleo de sargento, al cabo primero de la Guardia Civil D. Lorenzo Fernández Clemente Alcázar (3.636.496), de la 141 Comandancia (Toledo), se rectifica por lo que al mismo se refiere en el sentido de que queda confirmado en su actual destino, por aplicación del apartado I, del artículo 35, del vigente reglamento de destinos, en vacantes clase B, tipo 6.º, con el carácter de voluntario.

Madrid, 28 de abril de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Retiros

6.237

Pasa a la situación de retirado en las fechas que se indican del próximo mes de julio, por los motivos que se expresan, el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Por cumplir la edad reglamentaria determinada en el párrafo primero de la Orden Ministerial de 14 de marzo de 1944 (C. L. núm. 63)

Guardia primero D. Rafael Gorzález Martínez (27.105.317), del 26 Tercio (Granada), el día 8.

Otro, D. Vicente Such Devesa (21.330.870), del 31 (Valencia), el día 18.

Otro, D. Víctor Navarro Jiménez (970.048), del 33 (Castellón), el día 28.

Otro, D. Juan Marcos Sánchez (19.330.555), del 41 (Barcelona), el día 14.

Otro, D. Luis Manzano Caldero (41.088.202), del 42 (Tarragona), el día 13.

Otro, D. Eleuterio León García (30.927.268), del mismo, el día 30.

Otro, D. Jesús Arina Larraz (15.578.359), del 43 (Zaragoza), el día 17.

Otro, D. Francisco López Torrecillas (33.505.344), del 64 (La Coruña), el día 21.

Otro, D. Fernando Espinosa Durán (11.012.537), de la Academia Especial (Madrid), el día 3.

Otro, D. Ignacio Collado Collado (40.411.996), de la Agrupación de Destinos (Madrid), el día 11.

Otro, D. Santiago Mateos López (7.690.321), de la misma, el día 12.

Guardia segundo D. José Martín Arévalo (6.472.606), del 11 (Madrid), el día 22.

Otro, D. Eleuterio Márquez Piriz (8.417.291), del 22 (Badajoz), el día 7.

Otro, D. Pedro Moyano Cano (25.847.503), del 23 (Córdoba), el día 18.

Otro, D. Antonio Sola Camuña (26.113.574), del mismo, el día 30.

Otro, D. Antonio Ramírez Corrales (31.298.788), del 24 (Cádiz), el día 11.

Otro, D. Froilán Martínez Albalá (10.997.422), del 51 (Santander), el día 15.

Otro, D. Mario Grisaleña Alonso (14.497.135), del 54 (Bilbao), el día 17.

Otro, D. Constantino Rodríguez López (34.665.217), del 63 (Pontevedra), el día 27.

Otro, D. Ignacio Soto Carmena (955.218), del Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada», Valdemoro (Madrid), el día 30.

Por cumplir la edad reglamentaria determinada en el párrafo segundo de la Orden Ministerial de 14 de marzo de 1944 (C. L. núm. 63)

Cabo primero D. Santiago Fernández Gómez (27.821.137), del 31 Tercio (Valencia), el día 24.

Guardia primero D. Francisco Pérez Marzal (4.484.902), del 11 Tercio (Madrid), el día 8.

Otro, D. Leovigildo Rey Blanco (30.014.657), del 23 (Córdoba), el día 28.

Otro, D. Abilio Soriano Guil (27.182.095), del 26 (Granada), el día 20.

Otro, D. Rafael Traseira Fontán (18.134.295), del 42 (Tarragona), el día 1.

Otro, D. Primitivo Díez Juárez (11.640.382), del 62 (Salamanca), el día 12.

Guardia segundo D. José Gallego Manzanares (24.718.017), del 25 (Málaga), el día 3.

Por cumplir la edad reglamentaria determinada en el artículo 12 de la Ley de 15 de marzo de 1940 (C. L. número 106)

Guardia primero D. Jacinto López Gálvez (3.009.735), del 13 Tercio (Guadalajara), el día 3.

Otro, D. Emilio León Caminero (5.763.342), del 14 (Toledo), el día 16.

Otro, D. Manuel Castro Benítez

(31.775.758), del 21 (Sevilla), el día 28.

Otro, D. Rafael Méndez Palánquez (8.330.724), del 22 (Badajoz), el día 30.

Otro, D. Juan Sánchez Fernández (27.108.228), del 26 (Granada), el día 20.

Otro, D. Mariano Belmar Hernández (22.297.485), del 32 (Murcia), el día 16.

Otro, D. José Iglesias Vicente (10.719.597), del 62 (Salamanca), el día 22.

Otro, D. Manuel López Marifio (33.721.646), del 64 (La Coruña), el día 4.

Otro, D. Eulogio Gómez Arribas (6.504.814), de la Agrupación de Destinos (Madrid), el día 17.

Madrid, 25 de abril de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Bajas

6.238

La Orden de 13 de enero de 1978 (D. O. núm. 16), por la que se le concedía el pase a la situación de retirado, entre otros, al carabinero Teodoro Barriocanal Sáinz, queda rectificada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que su verdadero segundo apellido es Saez.

Madrid, 25 de abril de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL EJERCITO

PROPUESTA DE TRIENIOS

Se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones («D. O.» y «C. L.»), al precio de **ocho pesetas** ejemplar, más gastos de franqueo, pliego de «Propuesta de Trienios», ajustado al modelo oficial aprobado por Orden de 28 de junio de 1972 («Diario Oficial» núm. 153).

LA DIRECCION

HOJAS DE SERVICIOS

Se encuentra a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.») folleto conteniendo «Orden, Instrucciones y Formularios para la Redacción de las Hojas de Servicios y sus Documentos Auxiliares», 3.ª Edición, con las modificaciones aprobadas en diversas Ordenes ministeriales, y las Instrucciones aclaratorias comunicadas en Ordenes circulares por la Dirección de Personal al precio de **sesenta y cuatro pesetas**, más gastos de envío.

LA DIRECCION